
01
Dfensor
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
REVISTA DE DERECHOS HUMANOS. ENERO 2017
Ciudades seguras para mujeres y niñas



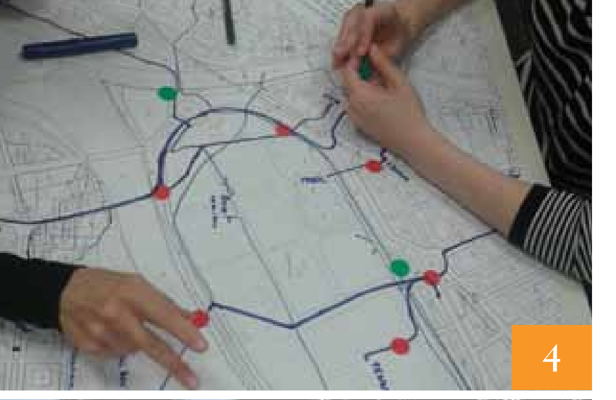
NÚMERO 1, AÑO XV, ENERO 2017

Revista mensual de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Los artículos firmados que aparecen en esta edición son responsabilidad de las y los autores y los no firmados son de la autoría de la CDHDF.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

Dfensor, revista mensual de derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, año XV, número 1, enero de 2017, editada por el Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos de la CDHDF. Av. Universidad 1449, col. pueblo Axotla, del. Álvaro Obregón, 01030 México, D. F. Tel.: 5229 5600, <www.cdhdf.org.mx>. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo núm. 04-2015-061911445800-203. ISSN: 2395-9940.


4


NO MAS
CONTRA
16


Electrobus
30


SERVICIO PARA MUJERES
CDMX
40


50

Contenido



Fotografía: Alejandro Cuevas/CDHDF.

Ciudades seguras para mujeres y niñas

Editorial

La situación de violencia que viven las mujeres y las niñas en el país obedece a la discriminación por género que se encuentra enormemente naturalizada, la cual se expresa en un contexto de cultura machista y misógina arraigada en la sociedad mexicana, reforzada por factores sociales, culturales, económicos y políticos, como la criminalidad y la impunidad, que se traducen en una violación sistemática a sus derechos humanos, pues atentan contra su dignidad, integridad física y mental, y hasta su vida.

La violencia contra las mujeres es un problema estructural que se presenta en diversos tipos y modalidades, dentro de las que destaca la violencia feminicida como la forma más extrema. Cabe mencionar que, de acuerdo con las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de 2013 a 2015 el promedio diario de mujeres asesinadas en el país fue de siete. Cifras más recientes del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio registran que entre enero de 2015 y julio de 2016 se cometieron en México 2 083 homicidios de mujeres, aunque sólo 25% de los casos fue investigado por el delito de feminicidio.

Mientras en la Ciudad de México casi tres cuartas partes del total de las mujeres de 15 o más años de edad (72.1%) han sufrido por lo menos un acto de violencia de cualquier tipo, según el INEGI.

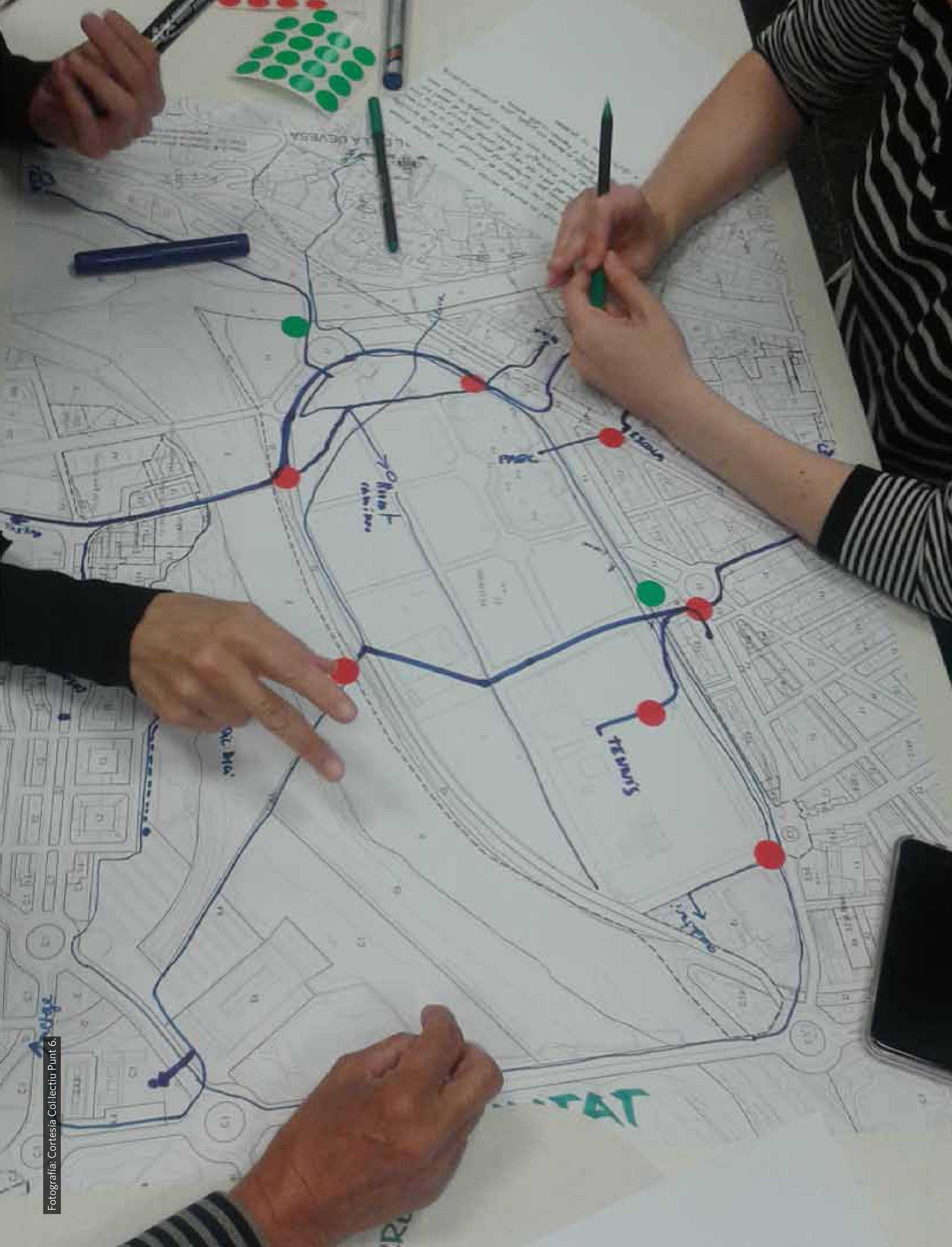
Ante este contexto, es necesario desarrollar políticas públicas con perspectiva de género eficaces que permitan empoderar a las mujeres y niñas, y transformar sus entornos de vida ya de por sí complejos, para que tanto los espacios públicos como los privados sean seguros para ellas.

La erradicación de la violencia contra las mujeres en los entornos urbanos plantea un gran reto, no sólo para los gobiernos en el plano legislativo o de política pública, sino también para la sociedad en el ámbito cultural, pues requiere una gran transformación de las estructuras y prácticas generadoras de patrones y estereotipos que se aprenden y reproducen en la familia, la escuela y las iglesias.

Para ello, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) conmina a las autoridades, organismos públicos y sociedad civil a trabajar en conjunto para conseguir que se implementen de manera eficiente políticas de seguridad ciudadana con enfoque de género y que se incorporen disposiciones basadas en la predicción de riesgos a partir de diagnósticos integrales, medidas disuasivas, análisis estratégico del territorio y ubicación de posibilidad e incidencia educativa y de comunicación social en los diferentes espacios donde desarrollan su vida las mujeres y las niñas.

Así, con esta edición de *Dfensor* se visibilizan las concepciones tradicionales que etiquetan a las mujeres como un grupo vulnerable y se exhorta a reformular la perspectiva de género en términos de ciudadanía, a colocar la erradicación de la violencia contra la mujer en la agenda democrática, a impulsar acciones específicas de prevención para adolescentes y niñas, y a fomentar programas de paz y convivencia que puedan coordinarse con los movimientos de mujeres, asociaciones de la sociedad civil, gobierno, instituciones académicas y medios de comunicación, para lograr verdaderas ciudades seguras para mujeres y niñas.

Además de hacer un aporte más en la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la CDHDF se mantiene atenta a los avances en la Ciudad de México para consolidar el Programa Global de Ciudades Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres y las Niñas. D



Fotografía: Cortesia Col·lectiu Punt 6.

Urbanismo desde la perspectiva de género. Buenas prácticas con perspectiva de derechos humanos

Sara Ortiz Escalante* y Col·lectiu Punt 6**

* Integrante de la cooperativa Col·lectiu Punt 6 y estudiante de doctorado de la School of Community and Regional Planning en la Universidad de Columbia Británica.
** Cooperativa de arquitectas, sociólogas y urbanistas que trabaja para incluir una perspectiva feminista interseccional en la planificación urbana a través de la participación comunitaria, situando la vida cotidiana y el conocimiento de las mujeres en el centro de dicha planificación.

En este artículo la autora analiza qué es el urbanismo desde la perspectiva de género, señala cuáles son las aportaciones que éste hace a la construcción y transformación de nuestras ciudades, y apunta que para poder aplicarlo es imprescindible la participación activa de las personas vecinas, en particular de las mujeres, en todas las fases de la planificación.

Introducción

El urbanismo se ha considerado tradicionalmente una materia neutra, es decir que la manera de diseñar los diferentes espacios no beneficiaba ni afectaba a ninguna persona o colectivo en particular. De hecho, en sus orígenes como profesión y disciplina académica a principios del siglo XX, se intentó concebirlo como una ciencia, una disciplina *objetiva* y racional. Pero la historia ha probado que esta manera de ver al urbanismo ha provocado grandes desigualdades sociales y daños contra ciertos grupos de población: mujeres, personas con orientación sexual diversa, minorías étnicas, personas indígenas, etcétera.[1]

Seguimos viviendo en una sociedad desigual en la cual las personas tenemos diferentes oportunidades y obligaciones, dependiendo de si somos mujeres u hombres, y dicha desigualdad también se ve reflejada en la manera en que se construye el espacio.

A partir de los años setenta, feministas del ámbito de la arquitectura, el urbanismo y la geografía han venido demostrando que el urbanismo no es neutro y que es necesario incluir en él una perspectiva de género.[2]

Frente a un urbanismo androcéntrico que ha dado prioridad a un sistema capitalista y patriarcal, y privilegiado aquello relacionado con lo masculino, el urbanismo con perspectiva de género ha puesto la vida de las personas en el centro de las decisiones urbanas al tener en cuenta la diversidad de aquéllas, y analizar cómo los roles de género influyen y tienen implicaciones

directas en el uso y disfrute de nuestras ciudades y en el derecho de las mujeres a la ciudad.

La información que aquí se recoge es fruto de los conocimientos adquiridos de las predecesoras urbanistas, arquitectas y geógrafas feministas que han abierto el debate desde los años setenta y han trabajado para cambiar la concepción del urbanismo;[3] así como del conocimiento y las experiencias acumuladas a través de la práctica y el activismo de Col·lectiu Punt 6 en los más de 10 años que llevamos trabajando tanto a nivel local en Barcelona y Cataluña como en toda España y en plano internacional.

¿Qué es el urbanismo con perspectiva de género?[4]

Históricamente los espacios se han diseñado siguiendo y perpetuando los roles de género. Por ello se ha vinculado a los hombres con el espacio público, en el cual tienen lugar las actividades públicas como el trabajo remunerado, el ocio o la vida política; mientras que a las mujeres se las ha identificado con el espacio privado del hogar, en donde se realizan las tareas domésticas y se cuida a las personas. Esta división de los espacios también conlleva una valoración diferente de las personas y de las actividades que llevan a cabo, al atribuir un valor superior a lo masculino y público y devaluar las tareas relacionadas con el cuidado de las personas y del hogar, de las cuales las mujeres continúan siendo mayoritariamente responsables.

Aunque ésta haya sido la forma más extendida de pensar el mundo, el feminismo ha cuestionado durante décadas tal división y ha trabajado para que se reconozca que las mujeres siempre han participado de una manera u otra en el mundo productivo (en el mercado laboral formal e informal) y que las tareas reproductivas y de cuidado no sólo tienen lugar en el interior de la vivienda sino que también se extienden fuera del ámbito *privado*: acompañar a niñas y niños a la escuela, ir a comprar, etcétera.

El urbanismo con perspectiva de género reconoce y hace visible la experiencia cotidiana de las mujeres y las necesidades y responsabilidades asociadas al trabajo doméstico y de cuidado, es decir, todas las tareas imprescindibles para el desarrollo humano.

El espacio que habitamos refleja dinámicas de poder y da prioridades y visibilidad a unos elementos sobre otros. Normalmente no se realizan estudios acerca de los efectos que tiene la planificación en diferentes grupos e intereses de la comunidad, pero en general se ignora la esfera reproductiva y de atención a las personas, y se da prioridad primordialmente a la esfera del trabajo y al género masculino. Un ejemplo de ello son las inversiones que se hacen en la construcción de campos de futbol, que benefician principalmente a hombres jóvenes; o en carreteras y autopistas, lo que favorece a quienes más se desplazan en coche privado, que son en mayor medida hombres. En contraposición encontramos, por ejemplo, las inversiones en transporte público, que suelen ser más cuestionadas pero que son de gran utilidad para una parte más diversa de la población.

La perspectiva de género aporta una visión amplia de las personas al plantear que las mujeres y los hombres viven y experimentan el espacio de maneras diferentes. Hoy, ambos asumen distintas responsabilidades y esto se materializa diariamente en su relación con el entorno. Sin embargo, las mujeres siguen siendo las principales responsables de las tareas relacionadas con los roles reproductivos, el cuidado y la gestión del hogar y de la familia, la preparación de la comida, y la compra o la realización de trámites administrativos, personales, etc. Así pues, el urbanismo con perspectiva de género reconoce y hace visible la experiencia cotidiana de las mujeres y las necesidades y responsabilidades asociadas al trabajo doméstico y de cuidado, es decir, todas las tareas imprescindibles para el desarrollo humano.

Desde Col·lectiu Punt 6 trabajamos el urbanismo desde la perspectiva de género interseccional, porque es necesario tener en cuenta la diversidad más allá del sexo e incorporar otras características que influyen en cómo las personas experimentan


Fotografía: Cortesía Col·lectiu Punt 6.

de manera diferente los espacios: etnia, edad, religión, discapacidad, etc. Por lo tanto, el enfoque de género interseccional demuestra que mujeres y hombres hacen un uso diferenciado de los espacios debido a los roles de género, pero también que las mujeres entre sí y los hombres los usan de forma distinta porque tienen otras características personales como la edad: las necesidades de una adolescente de 15 años de clase media serán otras respecto de las de una mujer de 70 años que vive sola en un barrio marginal y tiene problemas de movilidad.

El urbanismo desde la perspectiva de género pone en el centro de las decisiones urbanas las necesidades relacionadas con la vida cotidiana de las personas. Ésta se encuentra conformada por varias esferas: productiva (trabajo remunerado), reproductiva (cuidado de personas y del hogar), personal (ocio, deporte y cuidado) y comunitaria (mejora de la sociedad o la comunidad donde se vive). Todas se deben tener en cuenta a la hora de planificar y diseñar los espacios en que vivimos. Sin embargo, el urbanismo tradicional que responde a un sistema patriarcal y capitalista ha privilegiado exclusivamente la esfera productiva del trabajo remunerado. Esto ha tenido efectos en la forma en que se han planificado espacial y temporalmente nuestras ciudades: la zonificación y separación de funciones, por ejemplo, de la casa y los centros de trabajo; sistemas de movilidad que conectan los lugares de residencia con el trabajo en su mayoría de sectores masculinos; horarios de transporte público centrados en los de trabajo que no responden a las necesidades de las personas encargadas de las tareas domésticas y reproductivas, quienes tienen desplazamientos más complejos y se trasladan en diversas horas.

Así, el urbanismo desde la perspectiva de género da el mismo valor a las cuatro esferas de la vida cotidiana, y en particular visibiliza las tareas reproductivas y de cuidado en gran parte no remuneradas y llevadas a cabo por mujeres, con el fin de que a través del urbanismo se les llegue a valorar socialmente y se logre que sean de corresponsabilidad colectiva y social, y no exclusivas de las mujeres.

El espacio público, las calles, las viviendas, los transportes y el resto de los espacios que utilizamos regularmente son los lugares donde se desarrollan nuestras vidas, por lo que deben ajustarse a los distintos requerimientos que tenemos las personas. En tal sentido, es importante reconocer a las mujeres como expertas cuando

hablan de las relaciones entre la vida cotidiana y la ciudad. Ellas continúan siendo en su mayoría las responsables del trabajo doméstico, el cuidado del hogar y las demás personas, lo que las convierte en grandes conocedoras del territorio y las necesidades de éstas en diferentes etapas de la vida (infancia, juventud y vejez).

La participación comunitaria como herramienta para la implementación del urbanismo con perspectiva de género[5]

La perspectiva de género aplicada al urbanismo se entiende desde la experiencia, y por lo tanto precisa de un análisis desde la escala próxima de comunidad, de barrio, pero sin excluir una posterior lectura analítica interescalar (ciudad, región). Y la experiencia de un territorio sólo se puede recoger a través de la participación activa de las personas vecinas en una comunidad o barrio, ya que son ellas las máximas expertas de los lugares que habitan.

A pesar de que las mujeres son 51% de la población mundial su experiencia sobre el entorno no ha generado mucho interés en el pasado, y no se han creado los espacios ni las estructuras de participación para que las mujeres puedan visibilizar y aportar el conocimiento que tienen sobre los territorios donde vivimos. Por ello, el urbanismo desde la perspectiva de género interseccional incluye la participación activa de las mujeres en los procesos de decisión, diagnóstico, transformación y diseño urbano. La participación ayuda a dar mayor visibilidad a los temas que más preocupan a las mujeres y a favorecer la comprensión de las relaciones entre temas como la seguridad, el cuidado de niñas y niños, el cuidado de personas mayores, la accesibilidad o la movilidad, elementos que configuran la rutina cotidiana de la vida de las mujeres. La participación de las mujeres aporta nuestra experiencia y sabiduría de la vida cotidiana, ya que seguimos siendo las principales responsables del trabajo doméstico y de cuidado, por lo tanto tenemos más conocimiento de las cuatro esferas de la vida cotidiana.

Como mujeres, tomar parte activamente en la comunidad o barrio muchas veces implica añadir una jornada más a la doble jornada de trabajo, remunerado y no remunerado. El objetivo de promover la participación de las mujeres no debe ser fomentar la sobrecarga de trabajo sino que es necesario buscar el espacio y el tiempo para que las mujeres puedan intervenir y estar presentes en los procesos de toma de decisiones y de transformación. También hay que hacer corresponsable a la sociedad de las tareas domésticas y de cuidado con el fin de que las mujeres tengan la oportunidad de ejercer este derecho.

La participación de las mujeres puede darse en cuatro momentos:

1. *Empoderamiento*. Esta fase es una primera aproximación al entorno cotidiano. Partiendo de la experiencia y a través de la participación individual y en grupo se pueden identificar los elementos que facilitan o dificultan la vida cotidiana. Los procesos de empoderamiento permiten visibilizar el conocimiento y la aportación de las mujeres a la sociedad, y a través de éste también se promueve el activismo y el derecho de las mujeres a la ciudad.
2. *Diagnosis del entorno cotidiano*. Los conocimientos que provienen del empoderamiento se pueden transmitir para conseguir transformaciones a través de una diagnosis del entorno cotidiano que permita elaborar recomendaciones. La elaboración de ésta necesita que haya una coordinación entre grupos de mujeres y el equipo técnico del municipio o la ciudad, así como el apoyo de personas o grupos expertos en urbanismo y género. De este modo se pueden coordinar esfuerzos y conseguir que la diagnosis resultante se tome en cuenta en la planificación y transformación del entorno cotidiano.
3. *Propuestas de transformación*. La participación activa y vinculada de los grupos de mujeres acompañada del conocimiento técnico de personas o grupos especialistas en el diseño y la planificación con perspectiva de género permitirá transformar espacios e incorporar mejoras a diferentes escalas. Es en la fase de transformación donde se incluyen los criterios de género desarrollados en la diagnosis previa, al introducir la experiencia cotidiana de las mujeres en los diferentes proyectos urbanísticos.

4. *Evaluación*. La evaluación debe ser constante y abarcar tanto los proyectos que están por hacerse como las transformaciones urbanas realizadas. También se puede llevar a cabo con la participación de las mujeres, porque ayudará a saber si las intervenciones se adecúan a las necesidades de una población determinada. Un grupo de mujeres puede formar parte de una auditoría de género junto con personas o grupos especialistas técnicos en evaluación urbana desde la perspectiva de género.

Conclusión

Desde la experiencia que venimos desarrollando en Col·lectiu Punt 6 desde 2005 podemos constatar que cada vez hay más ciudades y departamentos de urbanismo en los gobiernos locales que están abiertos a la noción de incluir una perspectiva de género a través de la participación. Sin embargo, muchas veces sus esfuerzos se centran en las fases de empoderamiento y de inclusión de las mujeres y personas vecinas en el diagnóstico con el fin de recoger sus experiencias, pero pocos son los departamentos que van más allá y permiten a las mujeres y la población vecina en general intervenir directamente en los cambios, el diseño y las transformaciones urbanas.

Las personas técnicas en arquitectura y urbanismo aún afrontan la barrera de la jerarquización entre *el experto* y la persona vecina, y muchas veces siguen sin valorar el conocimiento local de las mujeres en un territorio por el hecho de no tener una formación específica. Mientras no se cambie esta concepción y las personas encargadas de la planificación urbana no rompan esta jerarquía para que desde la humildad adopten un rol de facilitadoras de procesos será difícil ver la perspectiva de género aplicada en el urbanismo. Para ello es necesario que desde los gobiernos locales primero se dé un compromiso a nivel político en favor de un urbanismo con perspectiva de género, seguido de la formación específica y especializada en perspectiva de género de todo aquel personal técnico y político implicado en la planificación urbana.

Esto deberá ir acompañado de la incorporación de procesos participativos vinculantes donde las personas vecinas, y en particular las mujeres, aporten sus experiencias y sean agentes activos en las fases de diagnóstico, transformación y evaluación; es decir, que exista una co-construcción entre gobierno y ciudadanía de las políticas urbanísticas. Sin esto será imposible avanzar hacia ciudades feministas que pongan en el centro el derecho a la ciudad de todas las personas, y en particular el derecho a la ciudad de las mujeres, el cual en muchas ciudades continúa siendo diariamente vulnerado. D

NOTAS

1 Leonie Sandercock (ed.), *Making the invisible visible: A multicultural planning history*, Berkeley, University of California Press, 1998, 276 pp.

2 *Véanse* Dolores Hayden, "What Would a Non-Sexist City Be Like? Speculations on Housing, Urban Design, and Human Work", en *Signs*, vol. 5, núm. 3, "Supplement. Women and the American City", primavera de 1980, pp. S170-S187; Leonie Sandercock y Ann Forsyth, "A Gender Agenda: New Directions for Planning", en *Journal of the American Planning Association*, vol. 58, núm. 1, marzo de 1992, pp. 49-59; Teresa del Valle, *Andamios para una nueva ciudad. Lecturas desde la antropología*, Madrid, Cátedra/Universitat de València 1997, 251 pp.; Ana Falú y Olga Segovia (eds.), *Ciudades para convivir: sin violencia hacia las mujeres. Debates para la construcción de propuestas*, Santiago, SUR, 2007, 220 pp.; Leonie Sandercock (ed.), *Making the Invisible Visible: A Multicultural Planning History*, Berkeley, University of California Press, 1998, 276 pp.; y Clara H. Greed, *Women and Planning: Creating Gendered Realities*, Londres, Routledge, 1994, 248 pp.

3 Algunas de las mujeres que han influenciado más nuestro trabajo son Anna Bofill Levi, Lidewij Tummers, Elizabeth L. Sweet y Ana Falú; así como el trabajo del Centro de Intercambio y Servicios Cono Sur Argentina, la Red Mujer y Hábitat de América Latina, Mujeres Urbanistas de Madrid, la Asociación Jagori de India, y Women in Cities Internacional de Canadá, entre muchas otras.

4 A partir del trabajo previo publicado en Roser Casanovas *et al.*, *Mujeres trabajando. Guía de reconocimiento urbano con perspectiva de género*, Buenos Aires, Col·lectiu Punt 6/Comanegra, 2013, 65 pp.

5 A partir del trabajo previo publicado en Roser Casanovas *et al.*, *op. cit.*; y Sara Ortiz Escalante y Blanca Gutiérrez Valdivia, "Planning from Below: Using Feminist Participatory Methods to Increase Women's Participation in Urban Planning", en *Gender & Development*, vol. 23, núm. 1, 2015, pp. 113-126.



Fotografía: Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Derecho a la ciudad en las ciudades seguras para mujeres. Mejoramiento barrial en la Ciudad de México

María de Lourdes García Vázquez*

Cuando el entorno de vida, el barrio y la ciudad no ofrecen espacios apropiados para las necesidades de las mujeres creados por ellas y para ellas, la mujer pierde su identidad y el ejercicio de su ciudadanía se reduce. Todos los espacios públicos y privados son definidos y desarrollados exclusivamente por hombres o aplicando criterios masculinos, sin tener en cuenta las necesidades manifestadas por las mujeres y prestando muy poca atención a la diversidad de expectativas.

Carta Europea de las Mujeres en la Ciudad, 1995[1]

* Arquitecta, profesora titular de tiempo completo en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), coordinadora del Laboratorio de Hábitat Social: Participación y Género (LAHAS) e integrante de la Red Mujer y Hábitat.

En el presente artículo la autora expone, desde una perspectiva analítica e interpretativa, las reflexiones sobre la ciudad, el derecho a la ciudad de las mujeres y la seguridad humana, con el fin de tener, con base en la teoría y la experiencia práctica, una aproximación a la ciudad como el espacio en donde se evidencian las desigualdades y discriminaciones de género.

La articulación entre los derechos de las mujeres, el derecho a la ciudad y las ciudades seguras

Al entrar en contacto con las mujeres de las colonias y los barrios populares de la Ciudad de México a través del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario[2] y conocer sus necesidades, demandas y condiciones de vida, surgió la inquietud por deslindar qué es el derecho a la ciudad para las mujeres y de qué manera la seguridad humana es un presupuesto para que puedan disfrutarla, con la finalidad de no sólo construir un *proyecto arquitectónico* sino también de hacer recomendaciones de políti-



Fotografía: Sonia Blanquel/CDHDF.

ca pública que garantizaran ciudades seguras para las mujeres, las cuales se exponen a continuación.

Hay que destacar que de modo tradicional el estudio de lo urbano se ha limitado a abordar asuntos físico-arquitectónicos. Así, las formas de las ciudades se han pensado habitualmente al margen de los conflictos sociales. El predominio de esta visión reduccionista presenta serias dificultades para dimensionar en su complejidad a las ciudades. La fragmentación disciplinar existente nos impide proporcionar lecturas integrales ajustadas a los retos actuales que traen consigo los espacios urbanos. Por ello es necesario que se construya un *cuerpo conceptual alternativo* a partir de teorías críticas, siendo una de ellas la feminista, y que a su vez permita ser instrumento de lucha urbana; de allí la utilidad de visiones alternas a las normal y dominantemente establecidas.

Durante el movimiento social de los años sesenta y setenta empezó a surgir esta idea del derecho a la ciudad como una nueva utopía urbana. Los diferentes autores hombres, desde Henri Lefebvre, David Harvey, Mark Purcell, Jordi Borja, Enrique Ortiz y Fabio Velásquez, entre otros, abordan el derecho a la ciudad exclusivamente desde una política universalista que pretende garantizar el acceso a la ciudad a todos los individuos, independientemente del género, la edad, la nacionalidad, la raza o cualquier otro rasgo identitario.

La lucha por el derecho a la ciudad la inician los pobres urbanos; paralela a ésta se da otra lucha: la de las mujeres, las personas con orientación sexual diversa, y las minorías raciales y étnicas por incorporar también el *derecho a la diferencia*. Dichos colectivos, además, son doblemente marginados en muchos casos debido a que exigen nuevas clases de derechos apoyadas en reivindicaciones sobre experiencias de su modo de vida, por fuera de la normativa y de los enunciados institucionales del Estado y sus códigos legales.

Se hace necesario entonces un cambio de paradigma, ya que la ciudad no es un espacio neutro; nos condiciona y, como tal, lo hace de manera diferente a las mujeres respecto de los hombres, no sólo por las distintas experiencias corporales y sexuadas sino porque esta discrepancia se ve amplificada por los roles de género que nos hace disponer, demandar y percibir la ciudad de forma distinta.

El conocimiento sobre las ciudades se amplía con la mirada de mujeres como María de los Ángeles Durán, Inés Sánchez de Madariaga, Teresa del Valle, Ana Falú, Olga Segovia y Zaida Muxí Martínez, entre otras, quienes

desde la teoría feminista y la comprensión de la categoría de género han debatido sobre la subordinación a que son sometidas y el modelo patriarcal como eje de las relaciones humanas, las cuales se ubican en diversos contextos públicos y privados como la familia, la pareja y las ciudades, dando lugar a grandes cambios al permitir nuevas significaciones a conceptos como la democracia, la ciudadanía, la participación y la igualdad, y proponiendo renovadas prácticas de apropiación de los espacios privados y públicos al ubicarse las ciudades en estos últimos.[3]

De acuerdo con Shelley Buckingham[4] y Tovi Fenster,[5] el derecho a la ciudad, que atañe a las personas que habitan, acceden y usan la ciudad, está compuesto, entre otros aspectos, por los derechos a la participación y a apropiarse del espacio urbano. La exclusión de ambos puede tener resultados tanto en el ámbito privado –el hogar– como en el uso del espacio público; y puede, asimismo, llevar a condiciones de *miedo* e *inseguridad* que obstaculicen el acceso en igualdad de condiciones.[6]

La violencia basada en género en los contextos urbanos, límite al derecho a la ciudad de las mujeres

Los estudios sobre inseguridad, violencia y género en la ciudad nos llevan a comprender que la violencia basada en género en los contextos urbanos puede ser una limitante para el ejercicio del derecho a la ciudad de las mujeres, siendo necesario considerar las distintas amenazas a la integridad y las libertades de hombres y mujeres inducidas por las desigualdades de género y otras diferencias existentes en una sociedad determinada. Por ello precisamos actuar para prevenir, atender y controlar las transgresiones y violaciones a la seguridad de mujeres y hombres en los diversos espacios y ciclos de su vida, tomando en cuenta sus múltiples identidades y coyunturas, y evaluando los aspectos de género que las explican.

Las principales manifestaciones de violencia urbana de las que son víctimas las mujeres son, en primer lugar, negarles el acceso a las oportunidades educativas, recreativas y culturales que ofrece la ciudad; y en segundo lugar, robos y atracos, manoseo y piropos ofensivos, violaciones sexuales y limitaciones de movilidad que son llevadas a cabo con mayor frecuencia en parques, lotes baldíos, calles cerradas y espacios del sistema de transporte, identificando, entre ellos, lugares donde a las mujeres les es *negado* transitar.

Debido a lo anterior, las mujeres dan un valor significativo a la seguridad como *bien público* y componente esencial del entorno cotidiano, inalienable en cada uno de los habitantes, lo que representa peculiaridades y condiciones especiales para ellas que habitan, recorren y sienten la ciudad de manera distinta de los hombres. Dicha noción va más allá de la defensa policial y territorial; supone una preocupación universal por la vida y la dignidad humana, ya que centra el tema de la seguridad en las personas y en sus condiciones de desarrollo, razón por la cual la perspectiva de la seguridad humana resulta conveniente para la definición del derecho a la ciudad de las mujeres; ello implica un carácter integrador e indivisible de sus elementos para dejar de lado las estructuras androcéntricas y patriarcales del enfoque de seguridad ciudadana desde donde se ha comprendido la protección en las ciudades.

Estrategias del gobierno de la ciudad dirigidas a lograr espacios públicos seguros para todas y todos

Desde 2008 el ahora Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (Inmujeres CDMX), ha reportado dos grandes estrategias y programas que continúan operando en 2017: Zonas Libres de Violencia para las Mujeres, y el Programa Viajemos Seguras en el Transporte Público de la Ciudad de México, los cuales son medidas para fomentar una ciudad más segura para las mujeres y las niñas.

Actualmente se está desarrollando el programa conjunto Ciudades y espacios públicos seguros para mujeres y niñas, de 2015 a 2017, entre ONU Mujeres y el gobierno capitalino.

Si bien es cierto que dichas acciones han dado lugar a una transformación en el significado social y cultural de los roles y espacios atribuidos a hombres y mujeres, el ejercicio del derecho a la ciudad por parte de las mujeres se ve dificultado por un diseño urbano y arquitectónico heredero de la vieja división sexual del trabajo que separa los espacios de trabajo de

Para hacer efectivo el derecho a la ciudad se requiere una ciudad más receptiva a la diferencia de género. Espacios públicos urbanos que atiendan a las necesidades derivadas de las experiencias específicas de las mujeres.

aquellos en donde se realizan las actividades relacionadas con el cuidado y que aún recaen en mayor medida sobre ellas. Asimismo, desde la administración gubernamental prevalece la visión de que los problemas de las mujeres corresponde resolverlos a las propias mujeres.

Al respecto, tomemos como ejemplo a quién se le ha dado el encargo de impulsar dichos programas: al Inmujeres CDMX. Podría suponerse que una de las dependencias más interesadas en participar, debido a su función en el cumplimiento de tal derecho, sería la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi); sin embargo, ésta actúa de manera sectorial, unilateral y al margen de la problemática de género, no sólo en estos programas sino también en el Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario.

Esa falta de interés en modificar estructuras –tanto de pensamiento como administrativas– hace que los *avances* sólo estén en el papel y poco en la realidad cotidiana. Son programas que se realizan de forma sectorial y la mayor parte de las veces son desconocidos no sólo por el conjunto de la sociedad sino aun entre las dependencias.

El Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario,[7] promovido por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, es un programa social que impulsa el ejercicio del derecho a la ciudad por parte de todas y todos los residentes de la Ciudad de México, y contribuye al rescate y mejoramiento de los espacios públicos e infraestructura social de los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales por medio de un proceso participativo, integral, incluyente, sostenido y con equidad de género.

Desde el diseño inicial del Programa siempre se pensó en que éste fuera un elemento coadyuvante para lograr el derecho a la ciudad[8] de las y los habitantes de la Ciudad de México; sin embargo, no aparecía la perspectiva de género como uno de sus objetivos. Fue hasta 2009, a partir de las evaluaciones que el Colectivo de Mejoramiento Barrial realizó al Programa, que se incluyó en los formatos que había que llenar con el fin de entrar al concurso para optar por el financiamiento un punto en donde se solicitaba que se expusiera en qué medida el proyecto pretendía mejorar la equidad de género y propiciar entornos urbanos seguros para las mujeres, las y los jóvenes, la infancia y las personas adultas mayores.[9]

Así, se han realizado diferentes modificaciones e incorporaciones en los lineamientos, mecanismos, reglas de operación y formatos del Programa para combatir la violencia comunitaria contra las mujeres, desarrollar procesos participativos con equidad de género, garantizar el derecho de las mujeres a vivir una ciudad segura y libre de violencia, y rescatar y mejorar espacios públicos para las mujeres, las personas mayores, las y los jóvenes, y niñas y niños.[10]

Para ser honesta, a pesar de que el Colectivo ha luchado por que se mantenga en este Programa el enfoque de género, pocos asesores técnicos han tenido la sensibilidad y los conocimientos para aplicarlo y desarrollarlo en los proyectos. Los servidores públicos encargados de operar el Programa están totalmente carentes de recursos sociotécnicos sobre el tema y son poco proclives a capacitarse.

A pesar de lo anterior, en 2016 el Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario ganó en la categoría de liderazgo y participación ciudadana de la mujer dentro del concurso Gobernarte. Premio Eduardo Campos,[11] que realiza anualmente el Banco Interamericano de Desarrollo para identificar, premiar, documentar y difundir las experiencias innovadoras de gobiernos locales en América Latina y el Caribe.

Conclusiones

Para hacer efectivo el derecho a la ciudad se requiere conformar una ciudad más receptiva a la diferencia, especialmente a la diferencia de género. Es decir, se trata de diseñar espacios públicos urbanos que atiendan a las necesidades derivadas de las experiencias específicas de las

mujeres, las cuales podrían estar impidiendo, de hecho, su entrada en ella en condiciones de igualdad y equidad.

Se necesita una ciudad que facilite la movilidad de hombres y mujeres de un espacio a otro, una ciudad que permita trabajar y cuidar que las actividades no se ubiquen en espacios aislados y únicos, y en donde diferentes actividades puedan ser realizadas por una misma persona; una ciudad conciliadora y corresponsable que permita la coordinación de las tareas laborales y domésticas, considerando los procesos de la actividad cotidiana como la clave principal para llegar poco a poco a una sostenibilidad urbanística.

Es justo, por lo tanto, repensar la ciudad desde la heterogeneidad, la mezcla, con el fin de diseñar ciudades que integren y no que separen espacios y funciones. Pensar la ciudad de forma inclusiva de la diferencia exige atender "en igualdad de condiciones todas las demandas, sin decisiones *a priori* que excluyan la experiencia de las personas como fuente fundamental de conocimiento en las decisiones urbanas".[12]

La experiencia que los hombres tienen del espacio es diferente de la de las mujeres, por eso es indispensable atender a ambos en la planificación y el diseño. Se trata, en definitiva, de construir ciudades complejas y mixtas que sean el reflejo de una sociedad que es diversa y que, aceptando y partiendo de tal diversidad, puedan diseñar sus espacios de manera inclusiva al responder a las circunstancias específicas tanto de hombres como de mujeres. D

NOTAS

1 Comisión de la Unión Europea (Unidad de Igualdad de Oportunidades), *Carta Europea de la Mujer en la Ciudad. Declaración en 12 puntos*, Bruselas, 1995, punto 8.

2 Como asesora técnica y como integrante del Colectivo, que agrupa a organizaciones sociales como Unión Revolucionaria Emiliano Zapata; Nueva Imagen Urbana y Cambio Social, del barrio La Cruz; El Barzón; Movimiento Urbano Popular (MUP)-Convergencia; La escuelita Emiliano Zapata, Acciones para el Desarrollo Comunitario (Adeco) Iztacalco; académicos de la UNAM, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y del Instituto Politécnico Nacional; Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento, A. C.; Casa y Ciudad, A. C.; LAHAS- Facultad de Arquitectura de la UNAM, y asesores técnicos independientes.

3 "La ciudad es ante todo el espacio público, el espacio público es la ciudad. Es a la vez condición y expresión de la ciudadanía, de los derechos ciudadanos"; *véase* Jordi Borja, "Espacio público y derecho a la ciudad", en *Viento Sur*, núm. 116, Barcelona, mayo de 2011, p. 39.

4 Shelley Buckingham, "Análisis del derecho a la ciudad desde una perspectiva de género", en Ana Sugranyes y Charlotte Mathivet (eds.), *Ciudades para tod@s: por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias*, Santiago, HIC, 2010, p. 59.

5 Tovi Fenster, "El derecho a la ciudad y la vida cotidiana basada en el género", en Ana Sugranyes y Charlotte Mathivet (eds.), *op. cit.*, p. 68.

6 Shelley Buckingham, *op. cit.*, p. 61; y Tovi Fenster, *op. cit.*, p. 74.

7 Hay que señalar que el diseño de dicho programa fue una iniciativa de la sociedad civil, tomando como punto de partida las experiencias del MUP de la ciudad en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes de los pueblos, colonias y barrios de la capital. En 2007 se planteó por primera vez el desarrollo del Programa y en junio de ese año la Secretaría de Desarrollo Social publicó los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial para el ejercicio fiscal 2007.

8 El Programa es una iniciativa de las propias organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales y académicos de universidades que impulsaron la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, la cual fue firmada oficialmente el 13 de julio de 2010 por las máximas autoridades de la Ciudad de México: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

9 Sistema de Información del Desarrollo Social, "Formato de Presentación Proyecto Nuevo y de Continuidad 2009", disponible en <http://bit.ly/2jwPNJo>, página consultada el 5 de enero de 2017.

10 *Véanse* Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2012, publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de enero de 2012, p. 26, disponible en <http://bit.ly/2ilEGoZ>; "Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2014", en Secretaría de Desarrollo Social, *Programas sociales Ciudad de México. Reglas de operación 2014*, México, Sedeso, 2014, p. 17, disponible en <http://bit.ly/2iHPDiu>; y Reglas de operación del programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2016, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 23 de marzo de 2016, p. 8, disponible en <http://bit.ly/2ilDmm4>, todas las páginas consultadas el 5 de enero de 2017.

11 Gobierno de la Ciudad de México, Boletín de prensa, Premia BID a Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario de CDMX, 3 de enero de 2017.

12 Zaida Muxí Martínez *et al.*, "¿Qué aporta la perspectiva de género al urbanismo?", en *Revista Feminismo/s*, núm. 17, Alicante, Instituto Universitario de Estudios de Género-Universidad de Alicante, junio de 2011, pp. 105-129.



Fotografía: Alejandro Cuevas/CDHDF.

Ciudades seguras con plena ciudadanía para todas las mujeres y las niñas

Karla Magali Ramírez Murillo*

* Relatora por los Derechos de las Mujeres y la Igualdad de Género de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

El enfoque de Ciudades Seguras para las Mujeres y las Niñas tiene como punto de partida el análisis y diagnóstico en el uso diferenciado de los espacios, los tiempos y las relaciones para la evaluación de estrategias a partir de la discriminación sistemática, estructural y reiterada que experimentan las mujeres y las niñas, lo cual constituye un obstáculo para el ejercicio pleno de la ciudadanía, analiza la autora en el presente texto.

Las mujeres hemos sido históricamente excluidas del espacio público. El desarrollo histórico que ha tenido el ejercicio de la ciudadanía plena para las mujeres es un claro ejemplo de ello; comenzó como un movimiento social feminista en la época de la Ilustración y aún se encuentra inacabado. La construcción de los espacios públicos como aquellos que otorgan la posibilidad de participar en la vida pública, involucrarse en los temas comunes e intervenir en procesos de elección popular, así como gozar de libertad de movilidad, libertad de tránsito y seguridad, son espacios a los que las mujeres han tenido un acceso restringido e incluso prohibido.

El espacio público es el lugar donde se les da materialidad, cuerpo y forma a éstos a través del ejercicio de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; se hace ciudadanía en el espacio público. Al mismo tiempo que las prácticas sociales ocurren en el espacio público, éstas otras, también culturales, son las que se transforman con los contextos históricos y sociales en los que están insertas.[1]

La contradicción constante y cotidiana a la que se enfrentan las mujeres para ejercer plenamente sus derechos, tanto en lo público como en lo privado, también está socialmente construida. Es una yuxtaposición que nos hace escoger;[2] no es una simple dialéctica cotidiana de negociación sino de ejercer derechos y de ocupar espacios. Por lo tanto, reconocer nuestra subjetividad en el espacio público puede ser una herramienta de diferenciación para abordar el tema de la ciudadanía ya que, de continuar con la estructura dicotómica y de la condición de género normativa de las mujeres, no podremos pensarnos como personas autónomas sino como partes complementarias de otra estructura elemental del patriarcado.

La crítica feminista ha hecho visible que la relación que existe entre el espacio público y el espacio privado nunca es separada sino más bien continua, aunque históricamente se ha

argumentado que son independientes uno del otro. Este manejo binario de los espacios ensombrece e impide ver otras formas de ejercer la ciudadanía; sin embargo, es el mismo que las mujeres aprovechan para incidir políticamente desde lo local.[3]

Es desde dichos espacios localizados y específicos que se presentan nuevas oportunidades mediante las cuales las mujeres día con día hacemos ciudad, ejercemos derechos, materializamos y reafirmamos nuestras identidades, y vamos construyendo nuestra propia individualidad, nuestra propia subjetividad. Esos otros espacios en donde se hace ciudad nos dan la luz para reconstruir y conformar nuevos tipos de identidades; ésos son los espacios mixtos y no definidos, los que transgreden el orden establecido, es decir, todos aquellos que proponen una recreación del poder desde la posibilidad de ser transgresoras de las estructuras tradicionales y patriarcales.

Denunciar las violencias y la discriminación en tales espacios públicos ha sido una manera de hacer ciudad. La denuncia pública, la toma de los espacios públicos para dar a conocer los asesinatos y las desapariciones de las mujeres y las niñas, las técnicas de autodefensa y protección ante el acoso, la violencia sexual y la violación, las estrategias de acceso a la justicia, las manifestaciones artísticas y culturales para la evidenciar las violencias y discriminaciones contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos, y las tácticas de organización para el cuidado y la seguridad barrial o vecinal son ejemplo claro de estas formas de hacer ciudad desde las necesidades específicas, corporeizadas y localizadas.

En el caso de las mujeres y las niñas, a la violencia y la discriminación se suman la percepción del miedo y la inseguridad. El miedo preexiste ante las situaciones de violencias que se ejercen en su contra, con lo que además de ser víctimas de la violencia también lo son del miedo.

Dichos modos de hacer ciudadanía plantean un análisis de la construcción heterogénea, diversa y plural para habitar la ciudad, y en específico, cómo se aborda el derecho a una vida libre de violencia, como engloba en sí misma la protección de derechos, entre ellos la seguridad humana y la seguridad ciudadana. En ese ejercicio ciudadano de las mujeres, ¿cómo quedan las estructuras de poder simbólico cuando las mujeres ejercen su ciudadanía en estos espacios liminales?

El abordaje tradicional, patriarcal y androcéntrico que se ha tenido del concepto de seguridad ha sido asociado a las actividades criminales o delictivas, ubicando los espacios de forma separada –lo que hasta hace poco invalidaba las violencias en el espacio privado– y contribuyendo a su normalización sin la protección obligatoria del Estado por ser la seguridad un derecho humano consagrado. Ha sido hasta hace pocos años que se desmontó el paradigma del espacio privado como un espacio seguro para las mujeres.

En la región, desde que se adoptó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará,[4] los Estados han tenido que asumir una responsabilidad particular para garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia en todos los espacios y ámbitos.

En el caso de las mujeres y las niñas, a la violencia y la discriminación se suman la percepción del miedo y la inseguridad. El miedo preexiste ante las situaciones de violencias que se ejercen en su contra, con lo que además de ser víctimas de la violencia también lo son del miedo,[5] lo que impide su desarrollo y repercute en un espectro amplio de su plan de vida. En tal sentido, la percepción del miedo y la inseguridad de las mujeres y las niñas son un factor clave e imprescindible para diseñar e implementar cualquier iniciativa pública que tenga como propósito la prevención de las violencias y la delincuencia.

Por lo tanto, más allá de lo que un Estado pueda establecer en su marco legislativo, la seguridad ciudadana y la seguridad humana como derechos humanos y con perspectiva de género, también debe incluir la percepción de inseguridad y el miedo que experimentan las mujeres con el fin de ir más allá de las características físicas de los espacios públicos, y tener en cuenta la interseccio-

nalidad tanto de las formas de vida como de la dinámica y de la convivencia de la ciudadanía local.

El enfoque de Ciudades Seguras para las Mujeres y las Niñas recoge este abordaje al tener como antecedente la propuesta de ONU-Hábitat que en 1996 también creó un programa de Ciudades Seguras para abordar la seguridad urbana definida como violencia, crimen e inseguridad en pueblos y ciudades. Dicho programa no incluía la perspectiva de género; sin embargo, consideraba que la percepción de miedo a la violencia es tan importante como la violencia en sí misma.

A su vez, desde los movimientos feministas se ha apostado por la denuncia pública de las violencias y se analiza la seguridad de las mujeres y las niñas en las ciudades, en entornos cotidianos, diferenciando y complejizando lo que se entiende por violencia de género, seguridad o percepción de inseguridad.

En los años ochenta las canadienses empezaron a trabajar en la seguridad de las mujeres en la ciudad, inspiradas en los movimientos de los años setenta de Take Back the Night de las estadounidenses que reivindicaba la libertad de las mujeres para contrastar las medidas limitativas y ponderadoras de la seguridad y reproductora de estereotipos de género adoptadas desde los gobiernos. Desde entonces se han promovido vías alternativas para crear entornos seguros e inclusivos, tal como las auditorías de seguridad de las mujeres; la creación de espacios de refugio, empoderamiento y libertad reflexiva, y más recientemente la incorporación de la perspectiva de género en la planeación urbana y en planes de seguridad a nivel comunitario.

El enfoque de Ciudades Seguras para las Mujeres y las Niñas tiene como punto de partida el análisis y diagnóstico en el uso diferenciado de los espacios, los tiempos y las relaciones y evalúa sus estrategias a partir de la discriminación sistemática, estructural y reiterada que éstas experimentan día con día y que constituye un obstáculo importante para el ejercicio pleno de la ciudadanía. Garantizar la seguridad ciudadana y la seguridad humana para las mujeres deberá también asegurar su pleno ejercicio de ciudadanía.

La Asamblea Constituyente de la Ciudad de México tiene hoy en día el gran reto de incorporar este enfoque en la primera Constitución de la Ciudad de México, afianzar el derecho a la igualdad de las mujeres y las niñas, para que sea garantizado y, lo más importante, se convierta en realidad sustantiva; podamos vivir libres, seguras, hermosas y diversas, y así transitar las calles de esta *grandiosa* ciudad.

Otras fuentes

Falú, Ana, "Restricciones ciudadanas: las violencias de género en el espacio público", en *Pensamiento Iberoamericano*, núm. 9, 2011, pp. 127-146.

Murillo, Soledad, *El mito de la vida privada. De la entrega al tiempo propio*, Madrid, Siglo XXI, 1996.

Rainero, Liliana, *et al.*, *Herramientas para la promoción de ciudades seguras desde la perspectiva de género*, Córdoba, CICSA, 2006.

Rubio Castro, Ana, *Feminismo y ciudadanía*, México, Ceiich-UNAM (col. Diversidad feminista), 2007.

Suri Salvatierra, Karime, "Transgresoras: mujeres liminares hacia la recreación del poder" en Bolos, Silvia (coord.), *Mujeres y espacio público: construcción y ejercicio de la ciudadanía*, México, Universidad Iberoamericana, 2008.

Sweet, Elizabeth L., y Sara Ortiz Escalante, "Planning Responds to Gender Violence: Evidences from Spain, Mexico and the U. S.", en *Journal of Urban Studies*, vol. 47, núm. 10, septiembre de 2010, pp. 2129-2147. D

NOTAS

1 Silvia Bolos, "Espacios públicos/privados: el problema de las mediaciones", en Silvia Bolos (coord.), *Mujeres y espacio público: construcción y ejercicio de la ciudadanía*, México, Universidad Iberoamericana, 2008, p. 19.

2 Marcela Lagarde, *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Madrid, Horas y horas (col. Cuadernos inacabados, núm. 25), 2001, 237.

3 Graciela Vélez Bautista, "Espacio y subjetividad. Orden social desde lo privado y lo público", en *Espacios Públicos*, vol. 8, núm. 15, Universidad Autónoma del Estado de México, febrero de 2005, pp. 150-161.

4 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el 9 de junio de 1994.

5 Ana Falú, "Violencias y discriminaciones en las ciudades", en Ana Falú (coord.), *Mujeres en la ciudad. De violencias y derechos*, Santiago, Red Mujer y Hábitat de América Latina/SUR, 2009, 175 pp.

PANORAMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Las mujeres y niñas se enfrentan a una violencia generalizada cuyo origen está en las interacciones cotidianas en sus barrios o comunidades, en el transporte público, lugares de trabajo, escuelas, instituciones religiosas y sociales, etcétera. Entre las principales formas de violencia que enfrentan destacan el feminicidio –homicidio de una mujer por motivo de género–, la violencia sexual, en particular la violación, el acoso sexual, la trata de mujeres y la prostitución forzada.

En este contexto, presentamos un panorama de la violencia contra las mujeres en la Ciudad de México y algunas políticas públicas implementadas para tratar de erradicarla:

Ciudad de México 2015

8 918 653 personas
4 687 003 son mujeres



Las mujeres realizan aproximadamente **10 millones** de desplazamientos al día, de los cuales **73.9%** son en transporte público.



Nueve de cada **10** mujeres han sufrido actos de violencia en el transporte público de la ciudad.

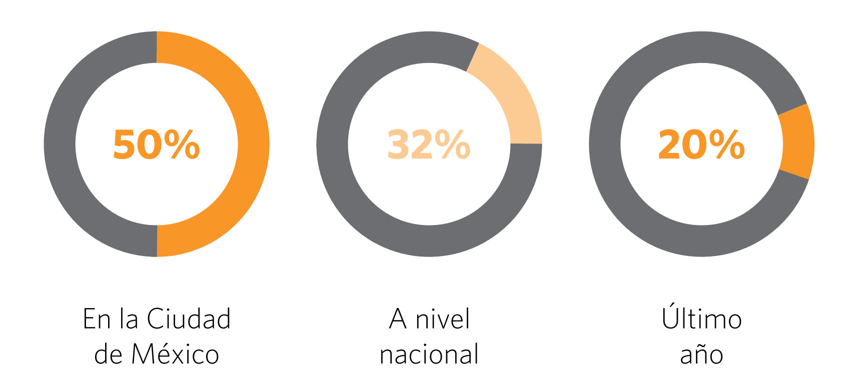


El acoso sexual y otras formas de violencia de género son habituales en los espacios públicos de la capital del país.



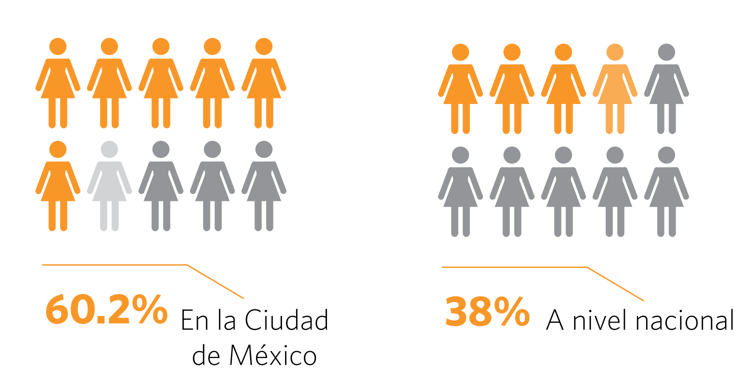
Más de **100** zonas se han recuperado y se han vuelto Espacios Públicos Libres de Violencia para las Mujeres en la Ciudad de México desde **2009**.

Violencia comunitaria



50% de las mujeres en la Ciudad de México ha sufrido este tipo de violencia a lo largo de su vida, **32%** a nivel nacional, y **20%** en el último año.

Violencia sexual



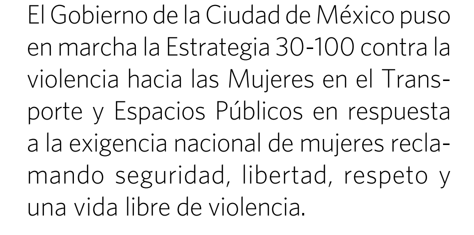
60.2% de las mujeres en la capital del país ha sufrido este tipo de violencia a lo largo de su vida, comparado con **38%** de mujeres a nivel nacional.

Inseguridad



81.4% de las mujeres capitalinas se siente insegura de vivir y/o transitar en la Ciudad de México.

ESTRATEGIA 30-100 CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN EL TRANSPORTE Y ESPACIOS PÚBLICOS



El Gobierno de la Ciudad de México puso en marcha la Estrategia 30-100 contra la violencia hacia las Mujeres en el Transporte y Espacios Públicos en respuesta a la exigencia nacional de mujeres reclamando seguridad, libertad, respeto y una vida libre de violencia.

Los objetivos se concentraron en cinco ejes que atienden:



La seguridad de mujeres y niñas en sus traslados y viajes en el transporte público.



La participación social para la promoción del derecho de las mujeres a vivir sin violencia y a la movilidad segura en la Ciudad de México.



El acceso a la justicia.

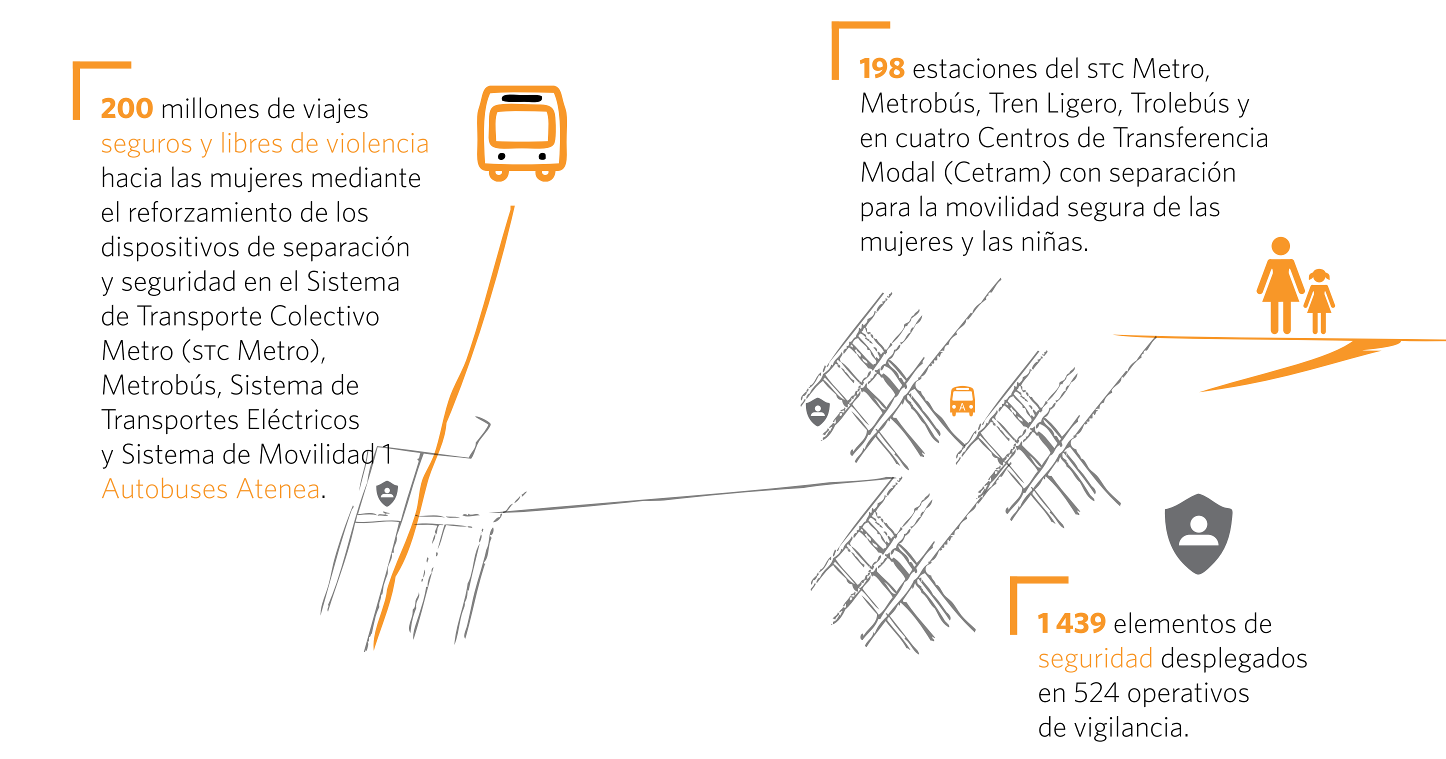


La atención a las víctimas.



La comunicación de las medidas y la promoción de la denuncia.

Resultados globales

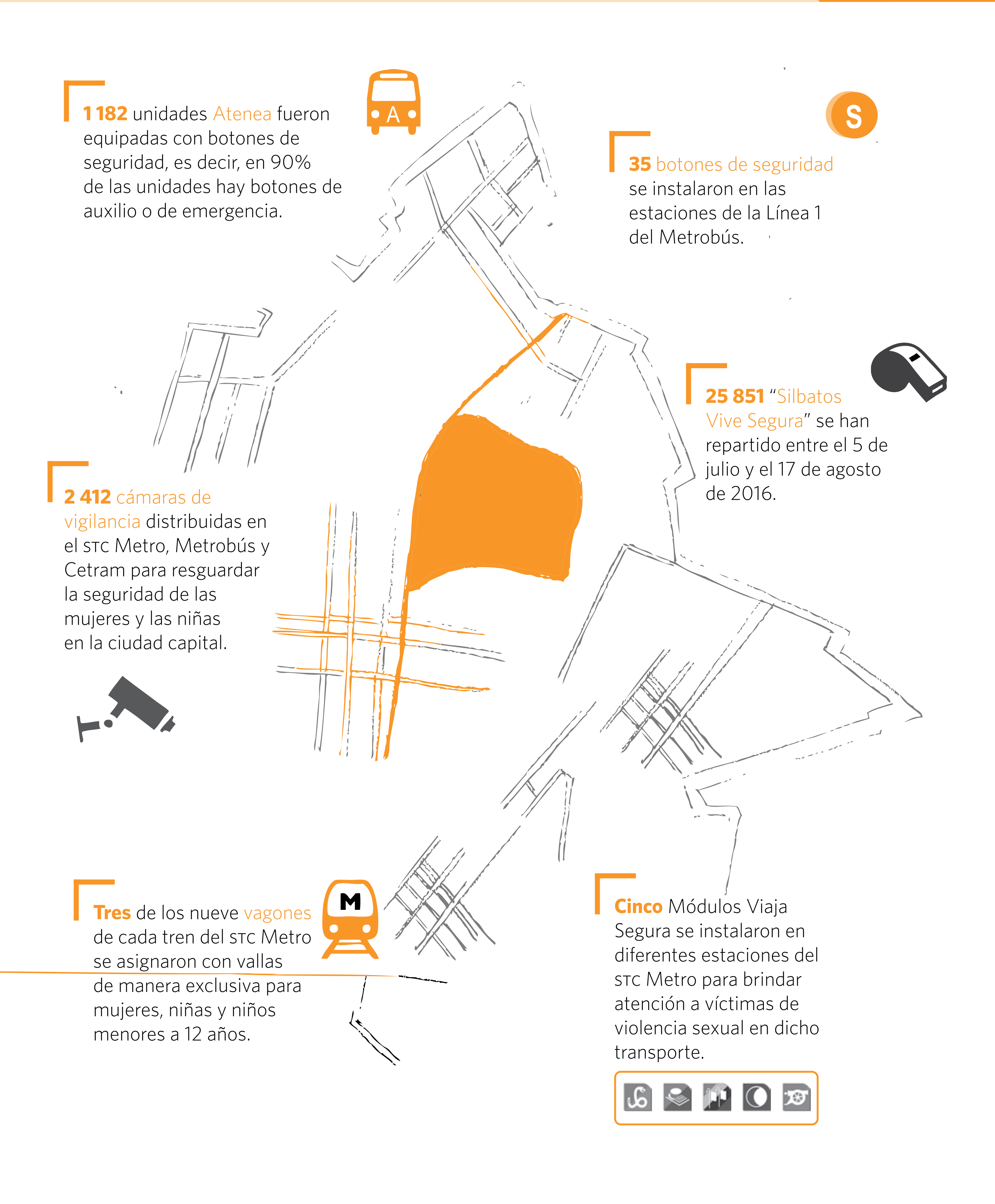


200 millones de viajes seguros y libres de violencia hacia las mujeres mediante el reforzamiento de los dispositivos de separación y seguridad en el Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC Metro), Metrobús, Sistema de Transportes Eléctricos y Sistema de Movilidad 1 Autobuses Atenea.

198 estaciones del STC Metro, Metrobús, Tren Ligero, Trolebús y en cuatro Centros de Transferencia Modal (Cetram) con separación para la movilidad segura de las mujeres y las niñas.

1 439 elementos de seguridad desplegados en 524 operativos de vigilancia.

Infografía: Gladys López Rojas/CDHDF.



1 182 unidades Atenea fueron equipadas con botones de seguridad, es decir, en 90% de las unidades hay botones de auxilio o de emergencia.

35 botones de seguridad se instalaron en las estaciones de la Línea 1 del Metrobús.

25 851 "Silbatos Vive Segura" se han repartido entre el 5 de julio y el 17 de agosto de 2016.

2 412 cámaras de vigilancia distribuidas en el STC Metro, Metrobús y Cetram para resguardar la seguridad de las mujeres y las niñas en la ciudad capital.

Tres de los nueve vagones de cada tren del STC Metro se asignaron con vallas de manera exclusiva para mujeres, niñas y niños menores a 12 años.

Cinco Módulos Viaja Segura se instalaron en diferentes estaciones del STC Metro para brindar atención a víctimas de violencia sexual en dicho transporte.

Fuentes: ONU Mujeres, "Mejorar la seguridad de las mujeres en la Ciudad de México", 28 de noviembre de 2016, disponible en <http://bit.ly/2iaFg5M>; INEGI, "Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011", disponible en <http://bit.ly/2gOnKHE>; INEGI, "Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2015", disponible en <http://bit.ly/2icp4V3>; Inmujeres CDMX, "Estrategia 30-100 contra la violencia hacia las Mujeres en el Transporte y Espacios Públicos", disponible en <http://bit.ly/2i7IwDZ>, e Inmujeres CDMX, "Ubicación Módulos Viajemos Seguras", disponible en <http://bit.ly/2icuGhQ>, páginas consultadas el 6 de enero de 2017.

Fotografía: Cortesía Conavim.



La violencia hacia las mujeres y las políticas públicas para su atención

Katia Chávez León*

* Maestra en Políticas Públicas por la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, y licenciada en Relaciones Internacionales por la misma casa de estudios. Colaboró en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y trabajó en el Consejo de la Judicatura Federal, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Gobernación. Actualmente es directora general adjunta de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim).

Introducción

Los espacios de poder y las desigualdades estructurales en el sistema social han permitido que hombres y mujeres no cuenten con las mismas oportunidades, por lo que la relación desigual entre ellos se refleja en un sistema en el que la violencia hacia las mujeres se permite y se invisibiliza.

En este sentido, esta violencia –o violencias– es un problema multifactorial que permite que existan espacios "oportunos" para que se repliquen estereotipos y agresiones que por años han colocado a la mujer en un estado de desventaja.

Esta problemática tan compleja se ve reflejada gravemente en la cotidianeidad. Según estadísticas del Banco Mundial, las mujeres entre 15 y 44 años de edad tienen mayor riesgo de ser violadas o maltratadas en su casa, que de sufrir cáncer, accidentes vehiculares o malaria.[1] Por ello, es el hogar el lugar menos seguro para las mujeres y es en lo privado donde surge este problema público de grandes dimensiones y altos costos.

Asimismo, las desigualdades han originado una ardua y constante lucha para incluir este tema en la agenda nacional y coadyuvar en la generación de políticas públicas efectivas para erradicar la violencia hacia las mujeres. No obstante, algunas de las cuestiones que debemos plantearnos son: ¿Cómo se deben diseñar estas políticas públicas para ser efectivas?, ¿cómo estas acciones pueden erradicar un problema cultural? y, sobre todo, ¿cómo prevenir y atender en todos los ámbitos la violencia hacia las mujeres?

Para responder a estos cuestionamientos es necesario reconocer que al hablar de políticas públicas se hace referencia a la conformación de acciones estratégicas que tienen como fin atender las demandas y necesidades de la ciudadanía y solventar o mitigar los problemas públicos.[2]

También, estas políticas públicas deben ser entendidas como el conjunto de acciones y decisiones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que las y los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios.[3]

Es por ello que en México, a partir de 1988, la lucha feminista puso de manifiesto la incorporación de políticas públicas con perspectiva de género para atender de manera prioritaria la violencia hacia las mujeres, y aunque en un principio se escucharon las voces feministas con fines políticos, no fue hasta una década después que pueden visualizarse acciones concretas, tanto en el aspecto legal como en la generación de políticas públicas específicas para este tema.

Por lo tanto, estas políticas públicas especializadas en poner fin a la violencia hacia las mujeres deben suprimir primeramente la legitimidad social que mantiene las creencias dominantes, en las que el hombre tiene una autoridad basada principalmente en las tradiciones culturales[4] y que permiten que la violencia no ocurra como un suceso extraordinario, sino como un hecho que se normaliza en las conductas de las personas.

Asimismo, son necesarias acciones de gobierno que permi-

tan atender el acceso a la justicia para las mujeres, tenemos que proporcionar las herramientas jurídicas para que ellas puedan empoderarse y, con el respaldo legal necesario, actuar en contra del agresor.

Igualmente, estas políticas públicas deben estar insertas en los esquemas de seguridad nacional y deberán ser un eje trasversal que permita incluir la perspectiva de género en el quehacer gubernamental para mirar las acciones con este enfoque en todo momento.

En este texto, retomo las voces y los esfuerzos de las mujeres que diseñaron, planearon y ejecutaron diversas acciones para atender esta problemática, generando una política pública que permita brindar de manera inmediata atención jurídica y psicosocial para las mujeres, sus hijas e hijos, que han sufrido alguna situación de violencia en todas sus manifestaciones. Me refiero a los *centros de justicia para las mujeres*.[5] A lo largo de estas líneas además de mencionar su funcionamiento y sus aciertos, sugiero también los grandes desafíos que aún quedan pendientes.

Desarrollo

Los centros de justicia para las mujeres representan una oportunidad para vencer los obstáculos que enfrentan las mujeres víctimas de violencia por medio de un modelo integral de servicios multidisciplinarios. Estos centros tienen como objetivo proporcionar ayuda concreta e inmediata a las mujeres, sus hijas e hijos, con el propósito fundamental de lograr que tengan acceso real y efectivo a la justicia, que puedan ejercer sus derechos con la asistencia adecuada y, en su caso, que obtengan protección inmediata.

En este sentido, los centros de justicia combinan los esfuerzos y recursos del Gobierno de la república, entidades federativas y organizaciones de

Se requieren acciones de gobierno que permitan atender el acceso a la justicia para las mujeres, tenemos que proporcionar las herramientas jurídicas para que las mujeres puedan empoderarse y, con el respaldo legal necesario, actúen en contra de la persona agresora.

de la sociedad civil para ofrecer los siguientes servicios:

- *a)* asesoría y atención en materia legal;
- *b)* ministerios públicos y policía especializada en género;
- *c)* sala de juicios orales y zonas de detención;
- *d)* atención psicológica y médica;
- *e)* talleres de empoderamiento social y económico, y
- *f)* ludoteca con expertas y expertos en temas de desarrollo infantil.

Asimismo, la Secretaría de Gobernación (Segob) a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) ha impulsado desde 2010 la creación y el fortalecimiento de estos espacios, mediante un modelo específico diseñado para prevenir y atender situaciones de violencia hacia las mujeres.

Al respecto, el modelo en mención establece las bases para el diseño y la implementación de servicios, así como diversas sugerencias para la asignación correcta de espacios y la selección estratégica de la construcción del proyecto, de tal forma que sea de fácil acceso, que esté conectado a vialidades que articulen los principales flujos de la ciudad y que cuente con opciones de transporte urbano en una zona concurrida y segura.[6]

Este modelo cuenta con los lineamientos técnicos en la composición de la imagen de los centros de justicia para las mujeres, los cuales hacen referencia a que los espacios estén bien iluminados y ventilados, además de que dispongan de instalaciones especiales para garantizar la accesibilidad. Asimismo, las fachadas, oficinas y demás espacios del edificio tendrán ciertas características como la aplicación de colores, texturas y materiales sobresalientes para que transmitan a las personas usuarias una sensación de armonía, tranquilidad y confianza.[7]

Conjuntamente, el inmueble está divido en dos zonas: las áreas de asistencia y las áreas *acceso a la justicia*. Las primeras integradas por: asesoría jurídica; consultorio médico; consultorios psicológicos; áreas de atención infantil especializada; sala de lactancia, y oficinas para talleres de empoderamiento económico. Las segundas se conforman por: policía especializada en violencia de género; ministerios públicos; medicina legista, sala de juicios orales y zonas de detención.

Es importante destacar que además del diseño arquitectónico y la división de áreas, la valiosa intervención de las directoras de los centros de justicia, y de las y los operadores de éstos, es fundamental ya que con su sensibilidad y profesionalismo hacen que estos espacios sean un lugar confiable y seguro, además de que brindan un seguimiento especializado para cada uno de los casos, siempre buscando una atención cálida y respetuosa para las usuarias, sus hijas e hijos.

Cada centro tiene aspectos particulares y cada caso representa una opor-



Fotografía: Cortesía Conavim.

tunidad para cambiar la vida de una mujer, por lo que dada su importancia es vital fortalecer la política pública a nivel nacional y promover la creación de estos espacios.

En este sentido, actualmente operan 31 centros de justicia en 23 estados: Aguascalientes, Campeche (dos), Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua (dos), Coahuila de Zaragoza (tres), Colima, Durango, Estado de México (tres), Guanajuato, Guerrero (dos), Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sonora, San Luis Potosí (dos), Yucatán y Zacatecas, de los cuales 24 fueron construidos entre 2013 y 2016.[8]

Es importante mencionar que desde 2011 y hasta septiembre de 2016, en estos espacios se han atendido a 255 344 mujeres y la Segob, a través de la Conavim, ha otorgado más de 239 000 000 de pesos para el impulso de estos centros.[9]

Lo anterior confirma que los centros de justicia para las mujeres han probado ser una respuesta sensible a la necesidad de justicia de éstas, y de forma significativa han logrado brindar una adecuada atención a las principales demandas de sus usuarias en un marco de respeto a los derechos humanos.

Conclusiones

No obstante, para fortalecer el éxito de esta política pública es necesario generar canales de intercambio donde confluyan la comunidad experta en la materia y los diversos actores sociales vinculados con el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, con la finalidad de avanzar en el establecimiento de nuevos esquemas de atención en los que se incorporen procesos especializados que favorezcan la mejora continua y el seguimiento puntual a las necesidades de los centros.

Por lo que, en colaboración con diversos actores, desde la Conavim se trabaja en la consolidación de herramientas para el emprendimiento, acercando a las usuarias de los centros diversas opciones de empleabilidad, así como profesionalización en diversos temas para las y los operadores de los centros y asesorías específicas en el fortalecimiento de esta política nacional.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos coordinados entre el Gobierno de la república, los gobiernos estatales, la sociedad civil y los organismos inter-


Fotografía: Cortesía Conavim.

nacionales, quedan varias tareas pendientes:

a) Si bien es cierto que los centros hoy ofrecen alternativas reales a las mujeres, también es necesario fortalecerlos y asumir un compromiso con su sostenibilidad y operación, es decir, que se brinde el apoyo económico y humano necesario para que todos los centros cuenten siempre con los insumos requeridos para proporcionar sus servicios en condiciones óptimas y con la calidad que las mujeres necesitan.

Es imperativo plantear la necesidad de contar con más de un centro de justicia en cada estado pues, desafortunadamente, hay municipios en los que la violencia se ha perpetuado y es necesario poner al alcance más espacios de atención.

b) Es imperativo plantear la necesidad de contar con más de un centro de justicia en cada entidad federativa pues, desafortunadamente hay municipios en los que la violencia se ha perpetuado y es necesario poner al alcance más espacios que permitan la atención de esta problemática.

c) Es importante establecer patrones generales para la evaluación continua de la política pública.

d) Finalmente, no hay que perder de vista que desde la creación de los centros de justicia las necesidades de éstos han cambiado, por ello es necesario acercar a otros actores para que se sumen al desarrollo de esta política pública y actualizar las formas de gestión administrativas internas de los centros para dotarlos de mayor autonomía y presupuesto.

Por lo tanto, los centros de justicia resultan un gran tema para visibilizar la importancia de generar acciones que permitan atender y prevenir todas las manifestaciones de violencia que menoscaban la integridad y dignidad de las mujeres.

Con esto en mente es vital que sumemos en esta tarea a hombres y mujeres, que como sociedad luchemos por condiciones más justas y equitativas, y que demandemos el pleno respeto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

El reto que enfrentamos para erradicar la violencia contra las mujeres requiere de políticas públicas integrales con soluciones focalizadas, ya que para eliminar todos los factores que generan la violencia se requiere de la participación activa de mujeres y hombres por igual.

Hay que atreverse a cuestionar las políticas públicas que venimos forjando para generar nuevas condiciones que permitan un real y efectivo empoderamiento femenino. Siempre hay que atreverse a escuchar nuevas propuestas y construir con ellas.

Es verdad que el camino para erradicar la violencia hacia las mujeres constituye un gran desafío, pero también es cierto que con pasos pequeños, con esfuerzos conjuntos y con la suma de voluntades, el objetivo se puede ir alcanzando.

NOTAS

1 ONU Mujeres, “Violencia contra las mujeres: la situación”, disponible en <http://bit.ly/1X5g3ws>, página consultada el 3 de enero de 2017.

2 Banco Mundial, *La formulación de políticas en la OCDE: Ideas para América Latina*, Informe núm. 59207-LAC, Madrid, 2010, disponible en <http://bit.ly/1NACEGX>, página consultada el 3 de enero de 2017.

3 Manuel Tamayo Sáez, “La nueva administración pública”, en Rafael Bañón y Ernesto Carrillo (comps.), *El análisis de las políticas públicas*, Madrid, 1997, Universidad Complutense de Madrid/Instituto Universitario Ortega y Gasset, p. 281.

4 Juan Manuel Contreras Urbina, “La legitimidad social de la violencia contra las mujeres en la pareja. Un estudio cualitativo con varones en la Ciudad de México”, en Roberto Castro e Irene Casique (eds.), *Estudios sobre cultura, género y violencia contra las mujeres*, México, CRIM-UNAM, 2008, pp. 41-79.

5 Para información *in extenso véase* Conavim, “Centros de Justicia para las Mujeres”, disponible en <http://bit.ly/2iVKZP1>, página consultada el 3 de enero de 2017.

6 Conavim/ONU Hábitat, *Centros de Justicia para las Mujeres. Lineamientos Urbanos y Diseño Arquitectónico*, México, Conavim/ONU Hábitat, 2011, disponible en <http://bit.ly/2iWUPlo>, página consultada el 3 de enero de 2016.

7 *Idem*.

8 Información recabada de los archivos de la Conavim, actualización al 1 de enero de 2017, para información *in extenso véase* Segob-Conavim, “Directorio de los Centros de Justicia para las Mujeres”, disponible en <http://bit.ly/2j0RTow>, página consultada el 3 de enero de 2017.

9 Información recabada de los archivos de la Conavim, actualización al 1 de enero de 2017.



Fotografía: DGCS/UNAM.

La movilidad libre y segura para las mujeres en Ciudad Universitaria[1]

Jahel López Guerrero*

* Doctora en Antropología. Investigadora adscrita al Programa de Investigación Feminista del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (Ceiich) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y corresponsable del proyecto Investigación Diagnóstica para la Elaboración de un Modelo de UNAM Segura, Financiamiento PAPIIT: IN302214. Correo electrónico: <jahellg1973@yahoo.com.mx>.

Introducción

La movilidad libre y segura forma parte del derecho a la seguridad y éste a su vez es un derecho humano difícil de ejercer bajo las condiciones actuales de violencia exacerbada en que vivimos cotidianamente; particularmente lo es para las mujeres, quienes en razón de su condición de género ven constantemente obstaculizado su derecho al libre tránsito en condiciones de seguridad. Esto último significa en pocas palabras que las mujeres y los hombres, cualquiera que sea su condición y situación, puedan cubrir sus necesidades humanas –vivir, trabajar, circular, cultivar el cuerpo y el espíritu– sin tener miedo, es decir, sintiendo seguridad.

Debemos considerar entonces que la *movilidad libre y segura* es un concepto asociado en primera instancia con la percepción especialmente de podernos mover sin miedo ni obstáculos en cualquier momento en el espacio, sea cual sea su carácter: privado o público, conocido o desconocido, de día o de noche, en la claridad o en la oscuridad. Sin embargo, para lograr que las personas podamos tener la percepción de seguridad –y no de inseguridad– deben crearse las condiciones que nos permitan afirmarnos en lo individual y en lo colectivo como ciudadanas.

La movilidad libre y segura, por lo tanto, es un derecho que sólo puede ser ejercido en el contexto de la vivencia de la ciudadanía y de la coexistencia de la libertad y la seguridad, dos conceptos que se plantean como dicotómicos en el marco de las concepciones conservadoras de seguridad que reducen la experiencia de libertad al beneficio individual y a la tolerancia del otro, y no a la aceptación y respeto mutuo, es decir que se desvincula desde dicha perspectiva la libertad de la vivencia de la ciudadanía.

A partir de una concepción alternativa de la seguridad como derecho humano, la ciudadanía, la libertad y la seguridad se construyen de manera mutua, social y culturalmente. Para ello, toda sociedad requiere de derechos justiciables, recursos simbólicos y materiales para ejercerlos, e infraestructura social y física para vivirlos.

Con estas ideas en mente, a finales de 2012 Norma Blazquez Graf y Martha Patricia Castañeda Salgado, investigadoras del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (Ceiich) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), propusieron un proyecto de investigación que en un principio se tituló UNAM Segura y en el cual se planteaba conocer las condiciones de seguridad e inseguridad para las mujeres y hombres que habitamos Ciudad Universitaria, el campus más grande y emblemático de la UNAM, pero también un lugar que por sus características podría apuntar a ser un sitio en donde se reproducen experiencias espaciales de inseguridad, particularmente para las mujeres.

Con base en lo anterior, estas especialistas conformaron un equipo interdisciplinario e interinstitucional[2] de investigación para el que pronto se logró obtener un financiamiento del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica de la UNAM con

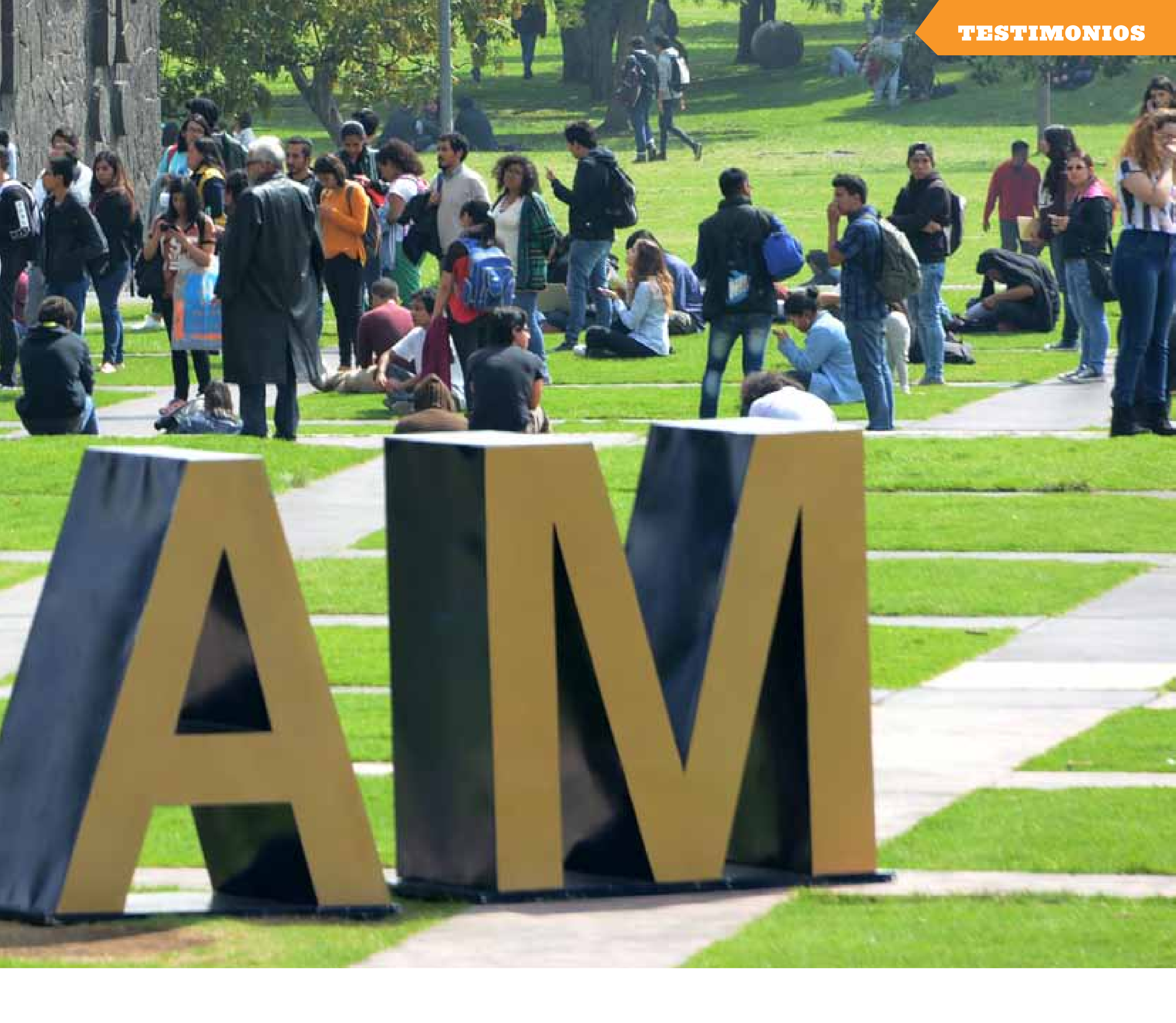

Fotografía: DGCS/UNAM.

el título Investigación Diagnóstica para la Elaboración de un Modelo de UNAM Segura, el cual fue desarrollado entre 2014 y 2016 y del que a continuación presento un breve resumen y algunas reflexiones de lo que hemos encontrado en el desarrollo de la investigación; específicamente se expondrán los datos más generales del conteo de afluencia, que como se podrá ver son muy interesantes.[3]

La movilidad y el tránsito en Ciudad Universitaria

El tema de la movilidad y el tránsito en Ciudad Universitaria cobra importancia a la luz del crecimiento de la población que transita por este complejo espacio. Esta complejidad del espacio de Ciudad Universitaria se debe al tamaño que abarca (262.02 hectáreas), las características geográficas que tiene y la diversidad de actores que llevan a cabo actividades escolares, laborales y de recreación, entre otras. En su creación, la población de Ciudad Universitaria era de 20 000 personas;[4] entre 2015 y 2016 sólo la población escolar y docente sumaba 164 964 personas.[5]

Con la expansión del campus central hacia otros circuitos, la movilidad dentro de Ciudad Universitaria ha dependido en mayor medida del uso de vehículos. Para regular tal movilidad, en los últimos años se han implementado acciones para incrementar la infraestructura que soporte el aumento del tránsito vehicular (automóviles particulares y taxis, trasporte interno, motocicletas y bicicletas), en detrimento de la conservación, habilitación y construcción de accesos y andadores para el uso peatonal. Ello contrasta con las formas de acceso a Ciudad Universitaria, pues la mayor parte de las personas llegan a través del transporte público y concesionado que



conecta con el resto de la ciudad, y dentro de ésta se movilizan a pie o utilizando el transporte interno.

En conjunto, dichos aspectos obstaculizan la posibilidad de ejercer el derecho a la movilidad libre y segura para mujeres y hombres en Ciudad Universitaria, tema central del proyecto mencionado, cuyo objetivo es realizar un diagnóstico sobre las condiciones de movilidad de las personas en zonas de tránsito que comunican a Ciudad Universitaria con el entorno y con base en ello proponer un modelo de intervención que asegure el libre tránsito, en especial para las mujeres, desde el supuesto de que al estar ellas seguras el resto de la comunidad universitaria lo estará también.

El equipo de investigación decidió centrar el trabajo de indagación empírica en los accesos a Ciudad Universitaria, al considerar que reúnen condiciones de infraestructura y de trato social que nos permiten construir indicadores de seguridad e inseguridad en relación con la movilidad libre y segura. De los 23 accesos a Ciudad Universitaria contabilizados por el equipo de investigación se seleccionaron 10: Puente Insurgentes (PI), Metrobús CU (CU), Odontología (OD), Cerro del Agua (CA), Universidad 3 000 (UN), Biblioteca Central (BC), Museo Universitario de Ciencias y Artes (MUCA), Metro Universidad, (MU), Metrobús Centro Cultural Universitario (CCU) y Avenida Imán (AI).

Para hacer el diagnóstico se planteó previamente una observación etnográfica por parte del equipo de investigación para tener una aproximación inicial y al mismo tiempo una distancia con los lugares en los que se haría el trabajo de campo, y poder hacernos preguntas acerca del problema de investigación. Lo primero de lo



Fotografía: Juan Antonio López/Fundación UNAM.

que nos percatamos fue que debíamos tener un número aproximado de las personas que transitan por dichos accesos. Esto nos llevó a realizar un conteo de la afluencia; los resultados de éste nos posibilitaron conformar una muestra representativa para aplicar un cuestionario sobre los trayectos de las personas usuarias de tales accesos, seguido de una exploración territorial (caminatas de observación) y grupos de discusión con integrantes de la comunidad universitaria para evaluar y reflexionar con ellos las condiciones que presentan diferentes espacios de Ciudad Universitaria para propiciar u obstaculizar el libre tránsito. Por último se aplicó una encuesta sobre los costos del transporte utilizado para llegar y salir de Ciudad Universitaria.

La implementación de este procedimiento multimetódico tomó en cuenta distintas variables: sexo, edad, ocupación en la UNAM, orientación o preferencia sexual, pertenencia a un pueblo originario o indígena, condición física y de salud, lugares de acceso, horarios, flujos, trayectos, transportes y costos, y actividades que desarrollan las personas en Ciudad Universitaria.

La afluencia de mujeres y hombres en 10 puntos de acceso a Ciudad Universitaria

El espacio de este texto no nos da para presentar los abundantes datos que hemos obtenido a lo largo de la investigación. Me permito por lo tanto exponer algunos de ellos que resultaron del conteo de afluencia que se llevó a cabo.

Éste se realizó los días 1, 8 y 15 de octubre de 2014 en 10 puntos de acceso a Ciudad Universitaria y en tres distintos horarios: matutino (de 6:30 a 9:00 horas), para contabilizar a las personas que entran y salen durante el inicio de labores; vespertino (de 13:30 a 16:00 horas), para contar a las personas que transitan durante el cambio de turno que coincide con la hora de la comida en la Ciudad de México; y finalmente, nocturno (de 19:00 a 21:00 horas), para contabilizar a las personas que entran y salen durante el último horario de clases y labores. El conteo se hizo en intervalos de 15 minutos para disminuir el riesgo de errores y se obtuvo un total de 77 477 personas, de las cuales 39 385 entraron (18 471 mujeres y 20 911 hombres) y 38 092 salieron (17 794 mujeres y 20 298 hombres).

Lo primero que podemos decir es que la afluencia de mujeres y hombres varía de acuerdo con el punto de acceso, los horarios y si se trata de entradas o salidas. Confirmemos esta aseveración con la siguiente descripción:

El acceso al Metro Universidad fue en el que se registró mayor afluencia de mujeres y hombres tanto en entradas como en salidas, mientras que en tres puntos (BC, MUCA y CCU) se registró la menor afluencia. Los totales de entradas y salidas muestran una mayor afluencia de mujeres con respecto

a los hombres en Metrobús CU. En Odontología entraron más mujeres que hombres y esto se invirtió en las salidas. En Cerro del Agua hubo un mayor número de hombres en ambos flujos. En Universidad 3 000 y Avenida Imán se registró una ligera variación entre mujeres y hombres entrando, aunque en la salida su afluencia fue muy parecida. En el punto de menor afluencia, Metrobús CCU, la entrada para ambos sexos fue muy similar, aunque por la mañana y la tarde entraron más mujeres. En Odontología y Metrobús CU por la mañana y la tarde se registró una mayor entrada de mujeres; y por la noche, como sucedió en todos los puntos, la entrada de mujeres fue menor.

En Avenida Imán, con excepción de la tarde, se registró una mayor entrada de hombres. En el resto de los puntos de acceso (PI, CA, UN, MUCA, BC) la entrada de mujeres fue menor en los tres horarios.

En cuanto a las salidas, por la mañana la afluencia de mujeres y hombres es similar en cada uno de los sitios de conteo, excepto en el Metro Universidad en donde claramente salen menos mujeres que hombres. Por la tarde en cinco de los 10 puntos de conteo (CU, OD, UN, CCU, IM) se registró una salida mayor de mujeres. Por último, en nueve de los 10 puntos durante la noche la salida de mujeres es menor que la de los hombres; esto se nota especialmente en la salida al Metro Universidad en donde de las 5 777 personas que transitaron 3 602 fueron hombres y 2 175 mujeres.

Para concluir

Los resultados del conteo nos llevan a reflexionar sobre las diferencias que se observan en la afluencia de mujeres y hombres en entradas y salidas, en los distintos horarios y lugares de conteo. Los referentes teóricos de la investigación nos orientan a considerar la relación entre el lugar y el tiempo para recapacitar sobre las variaciones que se presentan en la afluencia de mujeres y hombres.

Así, la menor afluencia de mujeres durante el último horario de conteo probablemente esté asociada con el temor que pudiesen experimentar muchas mujeres hacia la noche y la oscuridad.

De este modo podemos decir que los diferentes momentos del día determinan la presencia o no de las mujeres en el espacio público. Esto se relaciona con condiciones de los propios espacios como la iluminación, la afluencia de personas y el acceso a servicios de asistencia que promueven o no la movilidad libre y segura de mujeres y hombres, pero según los datos particularmente para las mujeres. Las condiciones que facilitan o impiden la movilidad se combinan con las características de los accesos –ubicación, cercanía con otras dependencias, equipamiento, servicios, vinculación con transporte público– para así determinar que mujeres y hombres los elijan o no para entrar o salir de Ciudad Universitaria y que opten por ellos en ciertos momentos del día. D

NOTAS

1 La información e ideas vertidas en este texto forman parte de los informes de investigación realizados por el grupo de trabajo integrado por Jahel López Guerrero, Anayeli Santos Tapia, María Fernanda Torregrosa Flores y Verónica Valero Arce.

2 Participan en el impulso y desarrollo de este proyecto el Ceiich, la Escuela Nacional de Trabajo Social y los programas universitarios de Estudios de la Ciudad y de Estrategias para la Sustentabilidad, todos ellos de la UNAM. El equipo de investigación está conformado por especialistas en antropología, sociología, ciencias políticas, trabajo social, urbanismo, arquitectura y biología, entre otros.

3 He de advertir que los datos proporcionados son muy generales porque en este momento el equipo de investigación se encuentra haciendo el análisis de la información obtenida a lo largo de tres años de investigación.

4 Juan Benito Artigas, "La Ciudad Universitaria de México y su inclusión en la lista del patrimonio mundial de la UNESCO", en *Apuntes*, vol. 22, núm. 2, Bogotá, julio-diciembre de 2009, pp. 104 y 105.

5 "Agenda estadística UNAM 2016", disponible en <http://bit.ly/2jcFaf4>, página consultada el 19 de enero de 2017.



Fotografía: Alejandro Cuevas/CDHDF.

Urbanismo feminista o la respuesta a la emergencia urbana

Angélica Nadurille Álvarez*

* Forma parte del Comité Asesor Internacional de *Women's in Cities International* de Canadá; y es integrante, en calidad de experta, del Comité Asesor del Programa Ciudades Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres y Niñas en la Ciudad de México de ONU Mujeres. Es presidenta de Colectiva Ciudad y Género, A. C.

La autora de este artículo refiere que para hablar de ciudades incluyentes, democráticas y justas, los espacios públicos y los servicios deben responder a las necesidades de todas las personas y facilitar todas las tareas. Por ello recomienda poner en práctica un urbanismo feminista que ayude a salir con éxito del estado de emergencia en el que se encuentran actualmente las ciudades para las mujeres y las niñas.

En un país donde ocho de cada 10 habitantes vivimos en zonas urbanas, la planeación de ciudades habitables, sostenibles y justas es un gran reto. La Zona Metropolitana del Valle de México es la más densamente poblada del país, con sus 21 millones de habitantes registrados hasta 2014.[1] Para quienes gobiernan la Ciudad de México, proyectar, gestionar y administrar la ciudad es un desafío mayúsculo e implica que la planificación urbana tenga una perspectiva de género, es decir que debe considerar a toda la población y no privilegiar sólo a una parte de ella.

Las ciudades han sido construidas desde una perspectiva masculina –por hombres y para hombres– debido a la división sociosexual del trabajo, asignándoles a los varones las tareas productivas y a las mujeres las reproductivas; nuestra capital no es la excepción. Por eso, para hacer de nuestra ciudad un lugar habitable para todas y todos resulta indispensable reconocer que en ella trabajan, estudian, transitan y deberían poder disfrutar las mujeres al igual que los hombres.

Las ciudades son profundamente desiguales; han crecido de manera horizontal, alejando cada vez más las viviendas de los centros de trabajo y haciendo inaccesibles para muchas mujeres las posibilidades de desarrollo. Esto significa que debido a que las mujeres siguen siendo las principales responsables del cuidado y la reproducción, al quedar prácticamente aisladas se ven en la necesidad de optar por trabajos precarios y están imposibilitadas para contar con redes de apoyo tanto familiares como vecinales.

El diseño de los espacios públicos no es neutral al género. Las ciudades están planeadas para quienes tradicionalmente han tenido la responsabilidad de proveer a las familias y no han tomado en cuenta las necesidades de las mujeres que cada vez más salen, usan y sufren las ciudades.

¿Cómo podemos contribuir a la construcción de ciudades más humanas desde la experiencia de las mujeres? Una de las opciones es el urbanismo feminista que inició en los años setenta y ha ido cobrando fuerza en la medida en que hay un mayor número de mujeres al frente de más municipios. La idea en que se basa este urbanismo es la de "visibilizar las tareas del cuidado, de la reproducción, que históricamente han realizado las mujeres, y, a partir de ahí, mejorar la experiencia vital en la ciudad sin perpetuar los roles de género",[2] como ha dicho Adriana Ciocoletto, del Col·lectiu Punt 6.

Tradicionalmente, quienes toman las decisiones en los planes de desarrollo urbano han puesto el énfasis en las tareas productivas, dejando de lado el cuidado. Para hablar de ciudades para todas y todos, ciudades humanas, es indispensable considerar tales necesidades y darles un valor con el fin de que de esta manera cualquier persona, sin importar su sexo, tenga las facilidades que les permitan realizar dichas tareas.

Para explicar con mayor claridad lo que se requiere de las y los urbanistas a la hora de desarrollar planes de desarrollo o incluso intervenciones para el rescate de cualquier espacio público con una perspectiva feminista, me gusta hacer una analogía con los principios recomendados en casos de emergencia.

Las y los expertos en supervivencia, tras una emergencia o catástrofe natural, sugieren evaluar la situación en tres pasos. El primero es el cuerpo: ¿cómo nos encontramos?, ¿tenemos heridas que pongan en riesgo nuestra vida?, ¿podemos movernos?, ¿en dónde nos encontramos?, ¿corremos algún riesgo inminente? El segundo es evaluar el entorno inmediato que nos rodea: ¿con qué elementos contamos?, ¿podremos hacer un refugio?, ¿nos pueden ver y podemos ser vistos?, ¿podemos obtener ayuda? Finalmente, el tercer paso es hacer un reconocimiento de la zona en que nos encontramos: ¿hay agua?, ¿podremos obtener alimentos y hacer fuego?

Quienes toman las decisiones en los planes de desarrollo urbano han puesto el énfasis en las tareas productivas, dejando de lado el cuidado. Para hablar de ciudades para todas y todos, ciudades humanas, es indispensable considerar tales necesidades.

En el caso del urbanismo feminista creo que se puede aplicar la misma lógica que se emplea para la supervivencia:

Primer paso, el cuerpo: ¿puedo decidir sobre mi propio cuerpo? Porque si las mujeres no somos autónomas en lo que respecta a nuestro cuerpo, si no podemos decidir si queremos interrumpir o continuar un embarazo, difícilmente podremos decidir sobre cualquier otro asunto.

Segundo paso, el entorno inmediato o la vivienda: ¿el lugar en el vivimos cuenta con lo necesario para que las personas desempeñen las tareas domésticas y de cuidado de las personas? Y aquí quiero resaltar que no he querido decir las responsabilidades de las mujeres sino de las personas, pues para lograr una sociedad más igualitaria dichas tareas y responsabilidades deben ser compartidas.

Muchas viviendas han sido diseñadas en serie, priorizando el precio sobre la funcionalidad, por lo que en ellas no existen espacios para la convivencia; el mobiliario es inadecuado, particularmente en la cocina donde los gabinetes están a una altura inaccesible para la estatura promedio de las mujeres mexicanas; y en la mayoría de los casos las mujeres no contamos con una *habitación propia*.[3]

Tercer paso, la zona en que vivimos: ¿nos encontramos en un lugar accesible?, ¿hay cerca de nuestra vivienda transporte público?, ¿este transporte acerca a las personas de nuestra familia a los destinos de todos y todas?, ¿hay en la zona escuelas, comercios, parques, jardines, centros culturales y recreativos, centros de salud y hospitales?, ¿existen áreas que propicien la convivencia?, ¿podemos crear redes de apoyo con vecinas y vecinos?, ¿la iluminación es adecuada y me hace sentir segura?, ¿las banquetas son lo suficientemente amplias para caminar?, ¿me siento segura caminando por mi barrio o colonia?

Cuando evaluamos una colonia o barrio ya existente para hacerlo más humano diseñamos nuevos desarrollos urbanos; esta analogía

puede resultar de gran utilidad. ¿Y estamos en una situación de emergencia? Yo creo que sí. La planeación de la ciudad no ha considerado las necesidades de las tareas reproductivas y de cuidado. Las rutas del transporte público se han pensado para traslados lineales, facilitando los recorridos de las personas que tienen trabajos asalariados de tiempo completo; pero tales rutas dificultan los recorridos de quienes hacen múltiples tareas no asalariadas y muchas veces dichas tareas se llevan a cabo antes o después del trabajo asalariado.

Pero aún más ingente resulta resolver el problema de violencia que viven las mujeres de manera cotidiana en la ciudad. Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe 2016), la percepción de inseguridad para las y los habitantes de la Ciudad de México es de 84.6%, siendo el promedio nacional de 72.4%. Sin embargo, es importante tomar en cuenta a la hora de pensar en ciudades seguras que la percepción de inseguridad no es igual según

La planeación de la ciudad no ha considerado las necesidades de las tareas reproductivas y de cuidado.

el sexo. En términos generales, las mujeres se sienten más inseguras que los hombres al encontrarse en diversos lugares públicos o privados como la calle, donde 64.5% de los hombres se siente inseguro, mientras que 70.2% de las mujeres se siente así; en el transporte público 65.8% de los hombres y 71.7% de las mujeres manifiestan sentirse inseguros; en el mercado 54.9% de los hombres y 63% de las mujeres no se sienten seguros.[4]

Para hablar de ciudades incluyentes, democráticas y justas, los espacios públicos y los servicios deben responder a las necesidades de todas las personas y facilitar todas las tareas. Pongamos en práctica un urbanismo feminista para salir con éxito del estado de emergencia. D

NOTAS

1 La Zona Metropolitana del Valle de México abarca alrededor de 7 866 km^2 y comprende las 16 delegaciones de la Ciudad de México, 59 municipios del Estado de México y un municipio del estado de Hidalgo. P ara mayor información *véase* Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, *Estudios territoriales de la OCDE, Valle de México*, México, OCDE, 2015, p. 6.

2 Eduardo Bayona, "Urbanismo feminista o cómo humanizar las ciudades desde la experiencia de las mujeres", en *Público*, Zaragoza, 19 de noviembre de 2016, disponible en <http://bit.ly/2hvzsGN>, página consultada el 10 de enero de 2017.

3 *Una habitación propia* es el título de un ensayo de Virginia Woolf en el que hace referencia a que "una mujer debe tener dinero y una habitación propia para poder escribir novelas". *Véase* Virginia Woolf, *Una habitación propia*, trad. de Laura Pujol, Londres, Seix Barral, 1967, p. 6.

4 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Boletín de prensa núm. 399/16, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) 2016, Aguascalientes, INEGI, 27 de septiembre de 2016, disponible en <http://bit.ly/2dhts3d>, página consultada el 10 de enero de 2017.



Fotografía: Cortesía Gobierno de la Ciudad de México.

Estrategia 30-100, ¿una respuesta acorde a la problemática de acoso y violencia de género en el transporte público?[1]

El Gobierno de la Ciudad de México debe implementar políticas públicas de prevención de largo alcance y con perspectiva de derechos humanos para garantizar el derecho de las mujeres a la seguridad, refirió la organización Equis: Justicia para las Mujeres tras analizar la Estrategia 30-100, una medida del gobierno local para atender los problemas de acoso y violencia de género en el transporte público.

Tania, joven universitaria de 21 años, es usuaria del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México (STC Metro). Un día de vacaciones de verano acordó reunirse con una amiga en la estación Hidalgo a las 14:00 horas. Mientras esperaba en el andén veía que una multitud entraba y salía de los vagones. En medio de la aglomeración una persona la empujó y le metió la mano en la entrepierna. Ella no logró identificar quién la agredió; sólo alcanzó a gritar: "¡alguien me manoseó!". Minutos después llegó su amiga, quien la encontró asustada. Ambas platicaron del hecho y acudieron a un policía de la estación para hacer la denuncia. La respuesta recibida fue: "nada se puede hacer si la víctima no identifica al agresor".

Este hecho es uno de los tantos que se viven a diario en el STC Metro. De acuerdo con algunos casos documentados por instancias del Gobierno capitalino, el tocamiento es una de las formas de violencia sexual generalizada en este transporte, dado que abarca 74.3% de sus registros.[2]

En el contexto nacional, la falta de una respuesta gubernamental eficaz ha permitido la proliferación e impunidad de este tipo de casos en el espacio público. A tal grado que dicha situación generó una exigencia masiva el 24 de abril de 2016, cuando se organizó una protesta en contra de la violencia machista que padecen las mujeres en México en lo privado, lo público y lo virtual. Fue así como mujeres organizadas de 27 ciudades del país engrosaron las filas de sendas marchas, volviéndolas virales y mediáticas.[3]

Por su parte, ante la inusitada escasa visibilidad de la problemática que viven las mujeres en la capital del país, el 25 de abril de 2016, un día después de que se efectuaron las marchas, el



Fotografía: Sonia Blanquel/CDHDF.

Gobierno de la Ciudad de México presentó una respuesta institucional a la que llamó Estrategia 30-100,[4] política pública por medio de la cual la administración local se comprometió a impulsar en un plazo de 100 días una serie de acciones del Programa Vive Segura en la Ciudad de México.

Lo anterior detonó que la organización Equis: Justicia para las Mujeres,[5] a través de su Observatorio de Seguimiento, integrado por organizaciones civiles e instancias académicas,[6] analizara dicha Estrategia.[7]

Los resultados de ese análisis fueron presentados en noviembre de 2016 en el *Informe de seguimiento. Estrategia 30-100. Selección de acciones de impacto inmediato para prevenir, atender y sancionar la violencia hacia las mujeres en el transporte y los espacios públicos*.[8]

El Informe de seguimiento tuvo como objetivo monitorear el diseño, la implementación y los resultados de la Estrategia 30-100, principalmente en el transporte público, así como proponer una serie de alternativas para generar políticas de largo plazo, con enfoque de género y de derechos humanos, que contemplen acciones de prevención encaminadas hacia la erradicación del acoso y la violencia contra las mujeres en los espacios públicos.

> Uno de los cuestionamientos principales hacia esta estrategia fue ¿por qué no pensar en acciones de prevención? Vemos que se invierte en la mejora de las instituciones y del transporte público; sin embargo, también se debe reconocer que si no se aborda el problema desde la raíz los casos van a seguir ocurriendo.
>
> Ana Pecova,
> directora ejecutiva de Equis:
> Justicia para las Mujeres.

A continuación se abordan dos de las medidas que el informe mencionado analiza en el marco del Programa Vive Segura de la Ciudad de México: la campaña con el eslogan *Tu denuncia es tu mejor defensa* y el uso del Silbato Vive Segura CDMX.

Tu denuncia *no* es tu mejor defensa

El Informe de seguimiento destaca que la campaña con el eslogan *Tu denuncia es tu mejor defensa* ha tenido una difusión masiva por medio de carteles, dovelas y calcomanías en rutas y estaciones del sistema de transporte colectivo. También ha sido transmitida por internet y en distintas redes sociales del gobierno local. Es una campaña dirigida a las mujeres, a quienes se incita a *hacerse escuchar* a través de la denuncia.[9]

El Informe mencionado destaca tres argumentos que cuestionan dicha estrategia, en el sentido de que ésta

- se centra en las mujeres víctimas de violencia sexual y deja fuera a las y los agresores y al público en general, sector que solapa, perdona y justifica la violencia;
- delega exclusivamente a las mujeres víctimas la responsabilidad de atender el problema, ya que de su denuncia depende su defensa y la de otras mujeres, y
- la responsabilidad de las mujeres víctimas se enfoca en la denuncia formal, la cual se ha convertido en un proceso plagado de obstáculos que implican una inversión de tiempo y dinero, así como actos de revictimización.[10]

Si bien el Informe reconoce que la campaña promueve el ejercicio del derecho de acceso a la justicia, apunta que al establecer la denuncia como la única vía posible para hacerlo se está depositando en las mujeres la responsabilidad de defenderse.

> Es irresponsable empujar a las mujeres a denunciar en un sistema de justicia que no funciona. [...] Es necesario pensar en medidas más eficientes y pragmáticas que brinden soluciones a las mujeres. [...] Quizás no baste atender estos casos por la vía penal, por lo que pueden implementarse también procedimientos administrativos y mecanismos de justicia alternativa.
>
> Ana Pecova,
> directora ejecutiva de Equis:
> Justicia para las Mujeres.

Asimismo, el documento propone que el contenido de los mensajes de esta campaña incorpore "un amplio abanico de derechos: a una vida libre de violencia, a la información pública y a servicios especializados, así como a la movilidad; todos notoriamente ausentes de la campaña y de toda la estrategia. Lo anterior, además de brindar información específica sobre qué hacer y a dónde acudir en caso necesario".[11]

Un silbido sin respuesta

La segunda medida que analiza el documento señalado es la del Silbato Vive Segura CDMX, cuyo uso busca alertar sobre la comisión de un posible delito en el espacio público. De acuerdo con la Estrategia 30-100 se pondrían a disposición de la población 115 000 silbatos que serían entregados junto con un folleto informativo en por lo menos seis estaciones de las 195 que conforman el STC Metro: Pino Suárez, Hidalgo, Guerrero, Pantitlán, Balderas –en donde también hay Módulos de Atención a Víctimas del Programa Viajemos Seguras–[12] y Chapultepec, así como en juzgados cívicos.

Al respecto, el Informe cuestiona esta medida, principalmente debido a:[13]

- La baja disponibilidad de silbatos, 115 000 para una población de 9 000 000 de habitantes en la Ciudad de México.
- Los lugares y horarios restringidos para obtener el silbato.
- Los requisitos para obtenerlo: credencial de elector y cuenta de correo electrónico (se reconoce que esta medida excluye a las personas de menos de 18 años y a quienes que no tienen acceso a internet).
- La falta de claridad tanto en su aplicabilidad al problema de la violencia sexual en el transporte público, así como en el papel de las autoridades competentes para *atender* los casos derivados de la alerta del silbato.

Asimismo señala que el problema de esta estrategia es que la responsabilidad sobre la seguridad de las mujeres recae exclusivamente en el uso del silbato.

> El mensaje de la estrategía del silbato es: Tú como mujer deberías encargarte de usar el silbato. Si no lo usas cuando algo te pase, entonces es tu culpa.
>
> Ana Pecova,
> directora ejecutiva de Equis:
> Justicia para las Mujeres.

Falta de acceso a la información pública

Por lo que respecta al ejercicio de monitorear el diseño, la implementación y los resultados de la Estrategia 30-100 para atender el acoso y la violencia contra las mujeres en los espacios públicos, principalmente en el transporte público, en el Informe de seguimiento se afirma que "la

De acuerdo con la organización Equis: Justicia para las Mujeres, el Informe de seguimiento aspira a convertirse en una herramienta que permita reencausar y afianzar la Estrategia 30-100.

Estrategia 30-100 presenta problemas desde su concepción: no está basada en un diagnóstico adecuado del problema público que dice querer atacar".[14]

Al respecto, también destaca por lo menos cinco problemas del diagnóstico de dicha estrategia:[15]

- Carece de una línea base que permita medir sus resultados.
- Las cifras presentadas no son comparables, porque se refieren a ámbitos diferentes.[16]
- La información se limita a datos cuantitativos y no ofrece información sobre las causas y consecuencias de la violencia, por lo que resulta insuficiente para dirigir la estrategia.
- La información no toma en cuenta la percepción ni las necesidades de las usuarias del sistema de transporte público de la Ciudad de México.
- Los datos de diversas fuentes referidas son insuficientes para integrar un diagnóstico.

Por otro lado, el Informe de seguimiento también destaca que el gobierno capitalino no previó indicadores ni procedimientos adecuados para evaluar la Estrategia 30-100 ni para generar un ejercicio de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública. Sobre este último aspecto, se documenta una serie de obstáculos para llevar a cabo un ejercicio de auditoría ciudadana para conocer todos los detalles de la Estrategia 30-100. Para ello se realizó un amplio proceso de búsqueda de información pública, por medio del cual se ingresaron 41 solicitudes dirigidas a 14 instancias del gobierno de la ciudad.[17]

Los principales resultados de dichas solicitudes son:[18]

- Con excepción del Metrobús, ningún otro sistema de transporte público involucrado en la estrategia ofreció información.
- Ocho de las 14 instituciones requeridas para obtener información reencausaron la solicitud al Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, instancia que a su vez solicitó prórroga para responder.[19]
- Existe descoordinación entre dependencias del Gobierno de la Ciudad de México para brindar la información requerida.

En resumen, este ejercicio de transparencia "reveló que las autoridades que supuestamente estaban involucradas en el diseño y en la ejecución de la estrategia, no estaban al tanto de ella. Y las instituciones que sí sabían de ella, no contaban con información pública y accesible"[20] para garantizar el derecho a la información.

Conclusión

De acuerdo con la organización Equis: Justicia para las Mujeres, el Informe de seguimiento aspira a convertirse en una herramienta que permita reencausar y afianzar la Estrategia 30-100, por lo que refiere: "el problema de la violencia sexual en contra de las mujeres en el transporte público –y de la violencia y discriminación de género, en general– persiste. Por lo mismo es nuestra labor afinar nuestras herramientas, nuestras metodologías de análisis, nuestras estrategias y nuestras políticas para hacerle frente".[21]

En el documento se enumeran algunas propuestas de mejora y buenas prácticas derivadas del análisis de la Estrategia 30-100:

- Debe apostarse a la prevención y a la implementación de políticas integrales de largo plazo, con perspectiva de género y de derechos humanos.
- Deben mejorarse los mecanismos de coordinación interinstitucional.
- Debe fortalecerse el rol del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México en las políticas públicas locales en la materia.
- Debe contemplarse el papel de la sociedad civil organizada.
- Deben mejorarse los mecanismos de rendición de cuentas y de acceso a la información pública.

El Informe de seguimiento concluye que "más allá de medidas de seguridad y punitivas, es urgente implementar políticas públicas integrales, que incluyan el trabajo con mujeres, pero también con hombres, niñas, niños y adolescentes, reconociendo la diversidad de relaciones entre los géneros y entre las comunidades. Ello implicaría considerar los distintos tipos de violencia basadas en el género, en su relación con otras problemáticas de seguridad pública".[22]

NOTAS

1 Texto realizado por Mireya López Teniza, becaria del Programa Paidheia de la CDHDF.

2 Gobierno de la Ciudad de México, *Estrategia 30-100. Selección de acciones de impacto inmediato para prevenir, atender y sancionar la violencia hacia las mujeres en el transporte y los espacios públicos*, s. f., p. 20, disponible en <http://bit.ly/2jaoy8l>, página consultada el 16 de diciembre de 2016.

3 Fanny Ruiz Palacios, "Concluye marcha contra violencia de género", en *El Universal*, Ciudad de México, 24 de abril de 2016.

4 Gobierno de la Ciudad de México, *Estrategia 30-100. Selección de acciones…*, *loc. cit*.

5 Equis: Justicia para las Mujeres tiene como propósito contribuir al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres –entre los que destaca el derecho a vivir una vida libre de violencia en los espacios públicos y privados– mediante estrategias de acceso a la justicia, e incidencia en propuestas de políticas públicas y el fortalecimiento de liderazgos para alcanzar la justicia social.

6 El Grupo de Información en Reproducción Elegida, Ala Izquierda y el área de Derechos Sexuales y Reproductivos del Programa de Derecho a la Salud del Centro de Investigación y Docencia Económicas.

7 Gobierno de la Ciudad de México, "Programa Vive Segura", disponible en <http://vivesegura.cdmx.gob.mx/>, página consultada el 29 de diciembre de 2016.

8 Este documento contiene cinco apartados que abordan aspectos sociales coyunturales, análisis, un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, así como propuestas para atender la problemática. Para su revisión *in extenso véase* Equis: Justicia para las Mujeres, *Informe de seguimiento. Estrategia 30-100. Selección de acciones de impacto inmediato para prevenir, atender y sancionar la violencia hacia las mujeres en el transporte y los espacios públicos*, México, 2016, disponible en <http://bit.ly/2fUv544>, página consultada el 16 de diciembre de 2016.

9 *Ibidem*, p. 9.

10 *Ibidem*, pp. 10 y 11.

11 *Ibidem*, p. 11.

12 *Véase* Gobierno de la Ciudad de México, "Programa Viajemos Seguras", disponible en <http://bit.ly/2ibseIr>, página consultada el 2 de enero de 2017.

13 *Ibidem*, pp. 12-15; y Equis: Justicia para las Mujeres, *Informe de seguimiento. Estrategia 30-100…*, *op. cit*.

14 *Ibidem*, p. 3.

15 *Ibidem*, pp. 7 y 8.

16 El diagnóstico presenta datos de tres encuestas: la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública y la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ambas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y una encuesta realizada por el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México en 2009 en centros de transferencia modal. La primera y la tercera abordan concretamente los contextos del transporte público, mientras que la segunda se refiere a todo el *espacio comunitario*. *Ibidem*, p. 7.

17 Las solicitudes de información se dirigieron a: *1)* Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México; *2)* Consejería Jurídica, *3)* Coordinación de los Centros de Transferencia Modal, *4)* Inmujeres de la Ciudad de México, *5)* Jefatura de Gobierno, Metrobús, *6)* Procuraduría General de Justicia, *7)* Oficialía Mayor, *8)* Secretaría de Gobierno, *9)* Secretaría de Movilidad, *10)* Secretaría de Obras y Servicios, *11)* Secretaría de Seguridad Pública, *12)* Sistema de Movilidad (antes Red de Transporte de Pasajeros), *13)* Sistema de Transporte Colectivo Metro y *14)* Sistema de Transporte Eléctrico. *Ibidem*, p. 23.

18 *Ibidem*, p. 24.

19 Inmujeres Ciudad de México, Oficio INMUJERES-CDMX/DG/OIP/383/06-2016, Respuesta a la Solicitud de Información Pública 0313000019816, 29 de junio de 2016.

20 Equis: Justicia para las Mujeres, *Informe de seguimiento. Estrategia 30-100…*, *op. cit.*, p. 24.

21 *Ibidem*, p. 25.

22 *Ibidem*, p. 32.



Fotografía: Cortesía Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudades seguras y espacios públicos seguros[1]

ONU MUJERES*

* *Véase* su página de Internet, ONU Mujeres <http://www.unwomen.org/es>.

El presente texto da cuenta de la Iniciativa Global Ciudades Seguras, lanzada por ONU Mujeres en 2010, la cual ha implementado enfoques innovadores, duraderos y adaptados a las realidades locales de los países que la han llevado a cabo para prevenir y responder al acoso sexual y cualquier forma de violencia contra las mujeres en los espacios públicos.

La cuestión

Las mujeres y las niñas son y temen ser objeto de distintas formas de violencia sexual en el espacio público, desde comentarios sexuales no deseados y manoseos, hasta violaciones y feminicidios. Este es un problema universal. Ocurre en la calle, en el transporte público, en la escuela y el lugar de trabajo, en los puntos de distribución de agua, en los aseos públicos, en los parques urbanos, así como en zonas rurales y en zonas de conflicto y en procesos de pacificación.

Esta realidad reduce la libertad de movimiento de las mujeres y las niñas, así como su capacidad para estudiar y trabajar, acceder a los servicios esenciales, participar en la vida pública y disfrutar de las oportunidades de recreación. Esto tiene efectos adversos en su salud y bienestar.

En 1995, la Plataforma de Acción de Beijing identificó la violencia contra las mujeres como una de las 12 esferas de especial preocupación para alcanzar la igualdad de género. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ha establecido "la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en las esferas pública y privada" como una de sus metas específicas (meta 5.2).

Nuestra estrategia de cambio

Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros da continuidad al trabajo iniciado en 2010, cuando ONU Mujeres lanzó el Programa Ciudades Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres con el objetivo de colocar en la agenda pública mundial la prevención y la respuesta a la violencia sexual contra las mujeres en el espacio público.

Las ciudades participantes [en la iniciativa] se comprometen a:

1. *Proponer intervenciones sensibles al género elaboradas por la comunidad local para responder a sus necesidades específicas*. La realización de un estudio de diagnóstico con la participación de un amplio abanico de actores sociales resulta fundamental ya que aporta datos concretos sobre las formas e incidencia de la violencia sexual contra las mujeres en el espacio público.
2. *Formular y aplicar leyes y políticas para prevenir y responder a la violencia sexual*

en el espacio público, y garantizar la adjudicación de recursos necesarios para su efectiva implementación. Mediante capacitación, concienciación y movilización de la comunidad, las autoridades, las asociaciones de base y de mujeres están en condiciones de defender, llevar adelante y supervisar la aplicación efectiva de las leyes y políticas.

3. *Inversiones en infraestructuras que mejoran la seguridad de los espacios públicos y fomentan el desarrollo económico y el empoderamiento de las mujeres*. Un enfoque de género aplicado a la planificación urbana garantiza que las necesidades de mujeres y hombres sean tomadas en consideración en la planificación de todos los departamentos municipales. Ello incluye infraestructura pública (inversión en agua potable, saneamiento mejorado, alumbrado, creación de puestos de venta en mercados, capacitación en gestión financiera) y el desarrollo económico, con énfasis en las oportunidades para el empoderamiento de las mujeres.
4. *Modificar actitudes y comportamientos para promover el derecho de las mujeres y las niñas a disfrutar de espacios públicos libres de violencia*. Niñas, niños y líderes influyentes participan en actividades transformadoras en las escuelas u otros espacios para promover relaciones de género respetuosas, la igualdad de género y la seguridad en el espacio público. ONU Mujeres pone a disposición de las ciudades socias un paquete de notas de orientación y otras herramientas metodológicas para adaptar la iniciativa global al contexto de cada país. ONU Mujeres facilita además una plataforma de conocimientos e intercambio sobre tendencias, prácticas y lecciones aprendidas de las iniciativas de ciudades seguras y espacios públicos seguros.

Asociaciones para el cambio

En los ámbitos locales, nacionales y regionales:

La Iniciativa global Ciudades Seguras se asocia con un amplio abanico de sectores profesionales e instancias de gobierno: desarrollo



Fotografía: Cortesía Gobierno de la Ciudad de México.

económico, planificación urbana, transporte, desarrollo comunitario, mecanismos para el adelanto de la mujer, justicia, policía, educación, salud, etc.; organizaciones de mujeres de base, de jóvenes, de hombres; organismos de las Naciones Unidas; mecanismos regionales de derechos humanos, de derechos de las mujeres; instituciones de investigación y formación; el sector privado, y los medios de comunicación.

En el ámbito mundial:

ONU Hábitat, Unicef y otros organismos, Mujeres y Ciudades Internacional, la Red Mujer y Hábitat de América Latina y el Caribe, la Comisión Huairou, la organización Ciudades y Gobiernos Locales Unidos.

Una lista creciente de ciudades líderes
Ciudades participantes:

El Cairo, Nueva Delhi, Kigali, Port Moresby, Quito, Ciudad del Cabo, Ciudad de México, Rabat, Marrakech, Quezon City en Metro Manila, Medellín, Dushanbe, Río de Janeiro, Tegucigalpa, Dublin, Winnipeg (en conjunto con la provincia de Manitoba, Canadá), Reykjavik, Sakai, Nueva York y Bruselas.

Hechos y cifras - Poner fin a la violencia

- Un estudio realizado en 2012 reveló que en Londres 43% de las mujeres jóvenes había sufrido algún tipo de acoso callejero el año anterior (Ending Violence Against Women Coalition 2012).
- Un estudio sobre Port Moresby reveló que más de 90% de las mujeres y las niñas habían experimentado algún tipo de violencia sexual al usar el transporte público (ONU Mujeres 2014).
- Un estudio de referencia mostró que en Kigali 55% de las mujeres manifestó preocupación al tener que asistir a instituciones educativas al final del día (ONU Mujeres 2013).

Resultados

- La ciudad de Quito, en Ecuador, reformó una ordenanza local para incluir acoso sexual en el espacio público en su normativa de lucha contra la violencia de género.
- El Ministerio de Vivienda, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano de Egipto adoptó la metodología de las caminatas exploratorias de las mujeres con el fin de garantizar un enfoque de género en la planificación urbana.
- La Oficina de Seguimiento de Género de Rwanda elaboró su propio curso de capacitación en prevención del acoso sexual contra las mujeres en el transporte público.
- Port Moresby, en Papúa Nueva Guinea, estableció asociaciones de vendedoras y vendedores en su Programa de Mercados Seguros, en las que las mujeres ocupan 50% de los cargos ejecutivos. D

NOTAS

1 Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros es una iniciativa de ONU Mujeres diseñada para garantizar el aporte de la entidad al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Brinda apoyo a los gobiernos nacionales en el abordaje de las metas de los ODS. Para mayor información *véase* ONU Mujeres, “Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros”, noviembre de 2015, disponible en <http://bit.ly/2j1zBDC>, página consultada el 4 de enero de 2017. Correo de contacto <safecities@unwomen.org>.



Fotografía: Cortesía Habitajes.

El desafío de las ciudades: la desaparición de los privilegios en los espacios públicos

María Josefina Millán Horita*

* Cofundadora y directora de Habitajes. Centro de Estudios y Acciones sobre el Espacio Público.

Para garantizar los derechos de las mujeres, resulta prioritario diseñar de manera colectiva estrategias que nos permitan responder por nosotras mismas, que siembren seguridad para exigir y defender nuestros derechos, que no reproduzcan estereotipos ni nos revictimicen, además de políticas públicas centradas en una perspectiva de seguridad pública, refiere la autora del presente texto.

La noción de espacio público en muchos países hispanoamericanos ha sido problematizada desde hace varias décadas para comenzar a hablar de la vida en las calles, las plazas, los parques y el transporte en las ciudades con el fin de revelarnos que éstos no son necesariamente para todos y todas por una serie de privilegios o condiciones con las que se debe contar para habitarlos.

Lo *público*, como principal atributo de los lugares mencionados, en la práctica no es sinónimo de abierto, incluyente, accesible o gratuito. Dichos espacios, que pueden ser de tránsito o goce, son restringidos para ciertos grupos y habitados de maneras diferenciadas por mujeres y personas migrantes, indígenas y afrodescendientes, entre otros sectores poblacionales de una misma ciudad.

En esos espacios las lógicas de convivencia están atravesadas y dominadas por los privilegios de raza y por condiciones etarias, de género y de orden económico, principalmente. La agenda urbana debe generar las estrategias donde se involucre a tales grupos de población con el propósito de construir ciudades democráticas y diversas.

En diferentes ciudades de Hispanoamérica, en los discursos que abordan la problemática de discriminación hacia las mujeres principalmente, es común encontrar argumentos que tratan de explicar su origen en conductas sociales arraigadas en inercias culturales tradicionalistas. Sería conveniente precisar que la discriminación y la violencia de género existen por un abuso de poder basado en la diferencia de género que es culturalmente aceptada, pues si decimos que tal discriminación y violencia son culturales caemos en el riesgo de invisibilizarlas y hasta justificarlas en algunos casos.

Cuando hablamos de relaciones basadas en el abuso de poder en los espacios públicos es

posible hacer una lectura de los privilegios entendidos como ventajas exclusivas de grupos que ostentan el poder; un poder que, aun cuando no está acordado o estipulado en algún marco normativo, en los hechos o a través de prácticas específicas está definiendo el uso y comportamiento de las personas en los espacios públicos de las ciudades.

El origen etimológico de privilegio (del latín *privilegium*) puede definirse como ley privada, por lo tanto un espacio de privilegios sería un espacio de leyes privadas, es decir, no de orden común sino relativa a un cuerpo social específico y distinguido de los demás. Esto por supuesto descarta la posibilidad de hablar de los espacios públicos en las ciudades como espacios de derechos de todas las personas, sin que importe su género, su raza y condición etaria o económica.

¿Cómo transformamos un espacio de privilegios en un espacio de derechos?

En el caso de México la lucha de las mujeres por denunciar la violencia que viven en los espacios públicos puede ubicarse hacia 1977 con acciones desde el arte y el activismo de artistas y grupos feministas. Es posible que existan manifestaciones anteriores; sin embargo, se señala esta fecha ya que una de las principales impulsoras en los años setenta, la artista y activista Mónica Mayer, continúa en el movimiento feminista por la visibilización de dicho problema.

A partir de 2000 esta lucha tomó una fuerza particular en mujeres jóvenes de distintas ciudades del mundo; y en 2011, con la Marcha de las putas que se originó en Canadá y se replicó después en otros países del mundo, mujeres y personas de la comunidad lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual salieron para condenar la violencia de género en espacios públicos y exigir que no se justifique la violencia hacia las mujeres por su forma de vestir en las calles. En América Latina la marcha se realizó en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú, Uruguay y Venezuela.

El recorrido histórico es fundamental para subrayar el papel de colectivos, artistas, activistas y organizaciones de la sociedad civil que han estado presentes en esta lucha y que han puesto en la mesa de debate las condiciones en que las mujeres y los cuerpos feminizados viven los





En México la lucha de las mujeres por denunciar la violencia que viven en los espacios públicos inicia en 1977 con acciones desde el arte y el activismo de artistas y grupos feministas.

Fotografía: Cortesía Cerrucha.


Fotografía: Cortesía A. Patricia Balderas Castro.

espacios públicos, los privilegios que han mantenido esta relación de violencia y segregación, los impactos de las violencias contra las mujeres ejercidas en los espacios públicos, la forma de nombrar tales violencias y los caminos posibles y efectivos para erradicarlas. Ha sido una tarea ardua, latente y organizada.

En marzo y abril de 2016, a pesar de la cobertura mediática del caso de acoso que vivió Andrea Noel, periodista estadounidense, en la Ciudad de México, la denuncia social de la Marcha nacional contra las violencias machistas del 24A y el impacto en redes del *hashtag* #MiPrimerAcoso, diversas instituciones de gobierno no atendieron ni respondieron a una denuncia social sino que *reaccionaron* a la presión de los medios quienes replicaron las evidencias sobre la ausencia de datos en torno a las violencias sexuales en espacios públicos, los obstáculos que existen para denunciar y la falta de atención en diversos ámbitos a este problema.

El Gobierno de la Ciudad de México *respondió* con una estrategia fallida que no contempló la experiencia y el recorrido histórico de esa lucha, e implementó una de las acciones más controvertidas e inapropiadas de su política pública en lo que iba del año: la repartición de silbatos a mujeres (en su mayoría) como una maniobra para combatir el acoso sexual en el transporte público. La principal crítica a dicha acción por parte de grupos feministas ha sido que coloca nuevamente a las mujeres como personas vulnerables, indefensas y pasivas en el espacio público; además de que portar un silbato se vuelve una advertencia para las mujeres sobre una amenaza permanente de acoso y abuso sexual.

La entrega de silbatos no sólo deja a las mujeres la responsabilidad de pedir auxilio a los policías que acudan al llamado sino que también les pide que porten un instrumento que les recuerda todo el tiempo que pueden ser víctimas de acoso y abuso sexual cada vez que salen de sus casas, lo que refuerza la idea de que dichas violencias sexuales son parte de su vida cotidiana en las calles.

Dicha respuesta, limitada en su enfoque e impacto, pone en relieve la falta de reconocimiento del gobierno local hacia el trabajo de las mujeres en la ciudad en su esfuerzo alcanzado para nombrar los actos de violencia sexual en los espacios públicos. Las feministas declaramos: "Tenemos palabras para alzar la voz y denun-

ciar"; el sonido del silbato silencia o enmudece esas palabras contra el acoso. Ha llevado tiempo verbalizar las experiencias de este tipo de violencia por distintos motivos: por sentirnos culpables o responsables, por sentir vergüenza, por miedo a no ser apoyadas, por dudar de nosotras mismas, por haber sido calladas, por no encontrar las palabras para hacerlo, porque ello causaba mucha ansiedad, por sentir confusión o para no incomodar. No obstante, las palabras ya están ahí gracias al trabajo conjunto y permanente para visibilizar tales violencias.

Ante los testimonios sobre experiencias de acoso callejero en diferentes ciudades del mundo hoy es posible nombrar los tipos de acoso sexual: miradas lascivas, tocamientos, silbidos, besos, bocinazos, comentarios, jadeos, ruidos y susurros con connotaciones sexuales, gestos obscenos, fotografías y videos no consentidos y tomados con fines sexuales, exhibicionismo, persecuciones y arrinconamientos, y masturbación con o sin eyaculación. El acto de nombrar es un acto muy poderoso para señalar, visibilizar y denunciar; si no tenemos palabras para denunciar un abuso, reclamar un derecho se vuelve más difícil. Es innegable que la capacidad de nombrar resulta empoderadora.

Frente a esta política pública sin perspectiva, lanzamos la pregunta: ¿El acto de nombrar no sería más asertivo que el de silbar para que alguien acuda a una llamada de auxilio? Lo que necesitamos son prácticas que transformen la indefensión en acción, que no reproduzcan la segregación, que no mantengan el poder de unos grupos sobre otros y que permitan el cuestionamiento de los privilegios.

La suma de privilegios de los grupos que ostentan el poder en distintos niveles bien puede esclarecerse con la noción de discriminación interseccional que sugiere que los modelos de opresión basados en el racismo, el sexismo, la religión, la identidad de género, la nacionalidad, la orientación sexual y la clase, entre otros, no actúan de forma independiente. Dichas formas de opresión se interrelacionan, procediendo muchas veces simultáneamente y creando un sistema de opresión que refleja la suma de múltiples formas de discriminación. De esta manera es importante tener presente que cada vez que hablamos de discriminación estamos hablando de grupos con privilegios que actúan en distintos niveles.

Es así que, retomando el planteamiento inicial, el espacio público definido como un espacio de privilegios masculinos por haber sido reconocido socialmente como un lugar y un medio exclusivo de los hombres para acceder a otros derechos y oportunidades (trabajo, educación y ocio, por citar algunos) tiene que ser cuestionado y transformado desde la autonomía de las mujeres en el espacio público en un ejercicio constante que permita pensarnos en ciudades democráticas y en espacios públicos libres de violencias.

Sin hacer a un lado el papel de las leyes para garantizar los derechos de las mujeres, resulta prioritario diseñar de manera colectiva estrategias que nos permitan a las mujeres responder por nosotras mismas, que siembren seguridad para que exijamos y defendamos nuestros derechos, que no reproduzcan estereotipos ni nos revictimicen; estrategias sociales que contrarresten a las políticas centradas en una perspectiva de seguridad pública, entendida únicamente como el aumento de agentes policiacos en las calles y en el transporte, o el incremento de cámaras de vigilancia y patrullas.

El reto para la agenda urbana que se discutió en octubre de 2016 en Ecuador y que se abordará en febrero de 2017 en México con la reunión del Programa Global Ciudades Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres y Niñas de Naciones Unidas será importante: incorporar una perspectiva que visibilice y atienda la discriminación interseccional, que recupere e involucre la experiencia de la sociedad civil organizada en la lucha por la construcción de espacios públicos libres de violencia, y que no priorice la criminalización para la construcción de ciudades seguras. Asimismo, será fundamental integrar el tema de la educación y el diseño de los espacios urbanos no sexistas e incluyentes de la diversidad.

Finalmente es tarea de las y los ciudadanos vigilar que sus demandas no se conviertan únicamente en capital político y sean atendidas por los gobiernos con ligereza y sin un compromiso sostenido en el tiempo. Ésta será una de las primeras tareas de transformación para lograr que las ciudades sean para todas y todos. D

Hacia la promulgación de la Constitución de la Ciudad de México

La elaboración de la primera Constitución Política de la Ciudad de México constituye un proceso de especial importancia para la configuración de las bases y principios que guiarán la actuación de las autoridades y establecerán el reconocimiento de los derechos de quienes habitan y transitan en la ciudad.

Al 11 de enero de 2017, el Pleno de la Asamblea Constituyente había aprobado 19 artículos: 1º, 2º, 3º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 26, 73, 74, 75, 76 y los transitorios cuarto, décimo tercero y un transitorio sin número, los cuales deberán ser revisados por la Conferencia de Armonización de la Asamblea con el fin de examinar la congruencia jurídica de la norma local con la federal.

Por lo que hace a la dignidad humana, ésta se plasma en el artículo 3º como el principio rector supremo y el sustento de los derechos humanos, lo que significa transversalizar el enfoque de derechos humanos en todo el texto constitucional.

El contenido aprobado señala como principios de los derechos humanos la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad, la complementariedad, la integralidad, la progresividad y la no regresividad. También prevé que las autoridades deberán atender las perspectivas de género; no discriminación; inclusión etaria; interculturalidad; interés superior de niñas, niños y adolescentes; sustentabilidad; accesibilidad y diseño universal.

Entre las disposiciones aprobadas se alude que el goce y ejercicio de los derechos deberá realizarse en un plano de igualdad, estableciendo acciones afirmativas y ajustes razonables que coadyuven a la erradicación de la desigualdad.

En el artículo 10 se establece que entre los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos se en-



Fotografía: Canal del Congreso.

cuentran la acción de protección efectiva de derechos y el juicio de restitución obligatoria de derechos humanos, los cuales hasta el 11 de enero de 2017 no han sido aprobados por el Pleno de la Asamblea.

Uno de los aspectos del contenido aprobado que se debe destacar es la inclusión del principio de *máximo uso de los recursos públicos* con el fin de realizar la progresividad de los derechos, además del establecimiento de un mecanismo de indicadores que coadyuvará a la medición de la progresividad de éstos.

La garantía de los derechos a la autodeterminación y al libre desarrollo de la personalidad permitirá el ejercicio de otros como el derecho a una muerte digna, con lo que se abre la posibilidad de acceder a la eutanasia en la Ciudad de México.

También dentro de los aspectos relevantes de los artículos aprobados está el acuerdo de todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar como sujetos de protección y de su importancia para la construcción y bienestar de la sociedad. Asimismo, se preservó la progresividad de los derechos en este sentido al haber mantenido la postura de no criminalización de la interrupción del embarazo y avalar los matrimonios igualitarios.

Por otra parte, la Asamblea Constituyente elevó a rango constitucional el derecho a defender los derechos humanos, e incluyó la obligación de las autoridades de establecer mecanismos para su protección. El texto constitucional también reconoce los derechos de las personas que ejercen el periodismo a desempeñarse de manera libre, a mantener el secreto profesional y a no ser obligadas a revelar sus fuentes de información; cabe precisar que dicha protección abarca a las y los periodistas y colaboradores periodísticos.

Otro paso importante fue la prohibición de la criminalización de la protesta social y la manifestación pública, así como la obligación por parte de las autoridades de establecer mecanismos de actuación con base en estándares internacionales. Además, el texto constitucional incorpora el derecho a la ciudad fundado en los principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, y respeto a la diversidad cultural, la naturaleza y el medio ambiente. Con la admisión de este derecho se incorpora un gran número de derechos que están interrelacionados con él.

Las disposiciones constitucionales también incluyen los derechos a la educación, la ciencia y la tecnología; a la cultura; a la salud; a la vivienda, y al agua y su saneamiento, entre otros más que conformarán el conjunto de derechos fundamentales para todas las personas en la Ciudad de México.

Acciones de la CDHDF en el marco de los trabajos de la Asamblea Constituyente

Desde la CDHDF se han realizado acciones con el objeto de fortalecer el aparato organizativo e institucional de las autoridades de la Ciudad de México y aumentar la eficacia de las instituciones para garantizar los derechos humanos, entre las que destacan:

El **oficio enviado** el 25 de octubre de 2016 al secretario ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Paulo Abrao, con el propósito de solicitarle una opinión sobre el diseño que debería observarse, conforme a estándares internacionales, para el organismo protector de derechos humanos en la Ciudad de México.

El **oficio enviado** el 27 de octubre de 2016, dirigido al diputado Alejandro Encinas Rodríguez, presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Constituyente; el cual incluyó un documento con los insumos de la CDHDF respecto de la conformación del órgano garante de derechos humanos para la Ciudad de México.

La **reunión de trabajo** con la Comisión de Carta de Derechos, el martes 16 de noviembre, en la cual la presidenta de la CDHDF, Perla Gómez Gallardo, expuso la tarea fundamental de la Asamblea Constituyente de proteger los derechos adquiridos, medios de defensa, garantías institucionales y principios que se tienen, para contar con una constitución integral, sistemática y social.

Asimismo, subrayó la importancia de considerar la inclusión del principio de progresividad y no regresividad, así como el máximo uso de recursos disponibles y planteó que es necesario que de acuerdo con los estándares en materia de derechos humanos, las autoridades de la Ciudad tengan la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de derechos humanos.

También propuso que el articulado precise de qué forma se garantizará o protegerá de manera prioritaria el goce de los derechos humanos de los grupos prioritarios; estableciendo los mecanismos de protección que permitan que estos grupos puedan tener acceso al goce y ejercicio de sus derechos humanos, eliminando la estigmatización, criminalización y discriminación.

Finalmente, expuso que además de establecer las garantías jurídicas de los derechos humanos, es una obligación internacional del aparato administrativo del Estado planear, implementar y evaluar políticas públicas cuya finalidad sea proteger y defender los derechos humanos. Las autoridades de la Ciudad deben incorporar plenamente el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en las acciones que emprendan para prevenir violaciones de derechos humanos o garantizar su disfrute. El enfoque de derechos humanos permite incorporar los principios gene-

rales y los estándares internacionales sobre el tema en las fases de las políticas públicas, desde el análisis del problema hasta su evaluación.

En la **reunión de trabajo** con la Comisión de Poder Judicial, Procuración de Justicia, Seguridad Pública y Organismos Constitucionales Autónomos, el sábado 19 de noviembre, la presidenta de la CDHDF planteó tres ejes fundamentales: el primero concerniente a la pertinencia de garantizar que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal mantenga su estatus de organismo no jurisdiccional, como lo ha hecho durante sus 23 años de existencia; el segundo eje recalcó la importancia de que el modelo de organismo defensor de derechos humanos esté acorde con la Constitución federal, excluyendo disposiciones normativas que dupliquen facultades o invadan competencias entre autoridades obligadas, que puedan obstaculizar la realización de las tareas de los órganos estatales; el tercer eje giró en torno a proponer el fortalecimiento de la Comisión de Derechos Humanos en concordancia con Los Principios de París.

Durante la exposición, la presidenta señaló que el órgano defensor de derechos humanos está imposibilitado de conocer asuntos entre particulares de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 constitucional, apartado B, que dice que los organismos públicos de derechos humanos

> conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.

Asimismo, esta disposición constitucional establece que los organismos públicos de derechos humanos únicamente conocerán de quejas de *naturaleza administrativa*, no de asuntos de carácter jurisdiccional como son aquellos que se resuelven en órganos judiciales.

Por ello, la Comisión no puede ser juez y parte, pues debe observar de manera independiente la actuación de la autoridad, lo cual no ocurriría si se encuentra vinculada en un litigio, pues con ello disminuirían las posibilidades de garantizar el derecho a un debido proceso y acceso a la justicia.

Con la finalidad de fortalecer a la CDHDF en su trabajo a favor de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México, sin alterar su condición de organismo no jurisdiccional, se propuso incluir las siguientes facultades:

1. *Presentar iniciativas de ley ante el Congreso local* en lugar de únicamente dotar a la CDHDF de la capacidad para proponer reformas a la legislación.
2. *Cobrar multas* que deberán ser cubiertas por la autoridad que haya incumplido con solicitudes y requerimientos de información y acciones de protección.
3. *Solicitar juicio político* ante el Congreso local de las autoridades que habiendo aceptado recomendaciones emitidas por el organismo de protección de derechos humanos, no cumplan con ella.
4. *Reforzar la autonomía presupuestal* del organismo de protección de derechos humanos; es decir, dotarla de la capacidad de definir y proponer sus propios presupuestos y de esta forma hacer uso de los recursos asignados para el desarrollo de sus funciones.
5. *Fortalecer la autonomía de gestión*, en particular de su órgano de control, sin facultar la intervención de autoridades de la Ciudad que den lugar a presiones externas que afecten el funcionamiento del organismo autónomo.

Asimismo, propuso:

6. *Evitar la judicialización de las Recomendaciones* emitidas por el organismo de protección de derechos humanos; teniendo en cuenta que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos está facultada, por la Constitución federal y por su Ley,[1] para conocer de "las inconformidades que se presenten con relación a las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas."

Actividades relevantes de la CDHDF en el marco del proceso constituyente

- **18** reuniones de trabajo con integrantes de organizaciones de la sociedad civil relacionadas con derechos humanos de:
  - Personas mayores
  - DESCA
  - Población afromexicana
  - Población LGBTI
  - Población indígena
  - Mujeres
- **Tres** conversatorios con integrantes de organizaciones de la sociedad civil y público en general sobre temas de derechos humanos de:
  - Personas mayores
  - DESCA
  - Población LGBTI
- **Tres** encuentros donde participaron diputadas electas de la Asamblea Constituyente y en el que se abordaron diversos temas de la Constitución a redactarse.
- **Un** foro sobre libertad de expresión, organizado en colaboración con organizaciones de la sociedad ci-



De izq. a der.: Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF; y Manuel Enrique Díaz Infante, presidente de la Comisión Poder Judicial de la Asamblea Constituyente. Fotografía: Ernesto Gómez/CDHDF.

vil, medios de comunicación, líderes de opinión y reporteros de la Ciudad de México.

- **Dos** presentaciones de resultados de los conversatorios realizados con integrantes de organizaciones de la sociedad civil.
- **Dos** sesiones de trabajo de la CDHDF con comisiones de la Asamblea Constituyente:
    - Comisión Poder Judicial, Procuración de Justicia, Seguridad Ciudadana y Organismos Públicos Autónomos
    - Comisión Carta de Derechos
- Posicionamiento institucional de la CDHDF sobre el reconocimiento de los derechos de grupos específicos, DESCA, pueblos y comunidades indígenas, personas mayores, población afromexicana, mujeres, población LGBTI, libertad de expresión en la Constitución de la Ciudad de México.
- Elaboración de materiales informativos y boletines en temas relacionados con el proceso constituyente.
- Se brindó apoyo a la Comisión Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas para la realización de la consulta indígena en calidad de observadora. D

NOTAS

1 Artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; además de los artículos 3° [último párrafo], 6° [fracc. IV y V], y del 55° a 66° de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



En la CDHDF *cuidamos tus derechos*

Nuevas reformas a la Ley General de Víctimas dejan importantes pendientes: CDHDF


Fotografía: Página de Facebook Cámara de Diputados.

A pesar de los importantes avances que se incorporaron en la Ley General de Víctimas, tras la aprobación de algunas reformas en la Cámara de Diputados, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) sentenció que aún existen pendientes en la protección de los derechos de las personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Los trabajos legislativos permitieron la incorporación de acciones importantes en la Ley General de Víctimas, tales como la participación de la sociedad civil en la designación del comisionado ejecutivo, el reconocimiento al principio del interés superior de la niñez, y la flexibilización de que las víctimas puedan acudir a instituciones de carácter privado, por mencionar sólo algunos de los avances.

Sin embargo, la CDHDF señaló que aún hay pendientes por concretarse, los cuales incluso fueron motivo de reservas por parte de algunas legisladoras y legisladores, como la falta de una definición precisa con respecto a lo que se entiende por desplazamiento interno forzado.

También consideró importante que los peritajes solicitados por las víctimas no quedaran limitados sólo a especialistas nacionales. Lo anterior, debido a que la ley prevé que sólo cuando no se cuente con especialistas de una materia en específico, podrá invocarse la participación de peritas y peritos extranjeros.

Además, esta Comisión enfatizó la necesidad de incorporar el acceso a los servicios y las medidas previstas en la ley a favor de las personas en situación de víctimas que tienen alguna discapacidad, debido a que de acuerdo con estándares de la Organización de las Naciones Unidas se les debe reconocer como sujetos plenos de derechos y no desde una visión tutelar.

Al refrendar su compromiso con las víctimas y sus familiares, la CDHDF hizo énfasis en que vigilará que las reformas a la ley en la materia sean eficaces y cumplan con la exigencia y necesidad de brindar protección a los derechos de las víctimas. D

El consejero de la CDHDF, José Alfonso Bouzas, presentó el libro *Relaciones reales* vs. *formales*

El consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), José Alfonso Bouzas Ortiz, presentó el libro *Relaciones laborales reales* vs. *formales: El mundo del trabajo en México y otras latitudes*, el cual reúne datos y experiencias de la forma en que la clase trabajadora y los gobernantes de México, España y Colombia asumen y enfrentan la situación laboral.

En la Casa del Poeta, José Bouzas, coordinador del texto, precisó que esta obra surgió de la necesidad de confrontar las relaciones laborales reales y las formales, con matices y enfoques de países como España y Colombia, que viven procesos similares a los de México en el ámbito del trabajo y donde un punto de coincidencia es la desigualdad laboral.

En su participación, Arturo Alcalde Justiniani, asesor en materia jurídica laboral, subrayó que es necesario entender una nueva realidad respecto del derecho del trabajo y este compendio viene a asumir esa visión interdisciplinaria frente a la inestabilidad laboral que padecen miles de trabajadoras y trabajadores en nuestro país.

Por su parte, Manuel Fuentes Muñiz, profesor de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, llamó a las y los abogados a no mirar las relaciones laborales con base en el *derecho anacrónico*, sino a través de la "mirilla de la realidad, a observar lo que sufren los trabajadores, sobre todo el empobrecimiento al que han llegado", para plantear nuevos escenarios.

La obra está conformada por los ensayos de José Alfonso Bouzas, Aleida Hernández, Carmen Agut, Adoración Guamán, Germán Reyes, Flor Edith González, Alan Ramírez, Catherine Bermúdez y María Guadalupe Evaristo. D



Fotografía: Ernesto Gómez/CDHDF.

Positivo, índice de atención a expedientes de queja en 2016

En 2016, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) llevó a cabo importantes acciones para realizar las investigaciones de los expedientes de queja abiertos desde años anteriores, y concluyó el año con un positivo índice de abatimiento del rezago histórico en la materia.

Al iniciar la presente administración –el 5 de noviembre de 2013– se heredó un rezago de 5 874 expedientes de quejas registrados en trámite, los cuales databan de 2006. Gracias a la atención que se brindó a estos expedientes, al 21 de diciembre de 2016 restaban por concluir sólo 774, con lo que se logró abatir en 86.8% el rezago heredado de administraciones anteriores.

De enero al 21 de diciembre de 2016, la CDHDF brindó a la ciudadanía 33 801 servicios en el área de defensa. De estos servicios, 18 519 fueron de orientación y prevención, y 15 279 de protección.

En ese mismo periodo se efectuaron 12 686 orientaciones verbales; 1 760 servicios de colaboración con otras instituciones, y 1 095 canalizaciones con oficio hacia instituciones que le pueden dar una atención adecuada. También se emitieron 397 medidas precautorias a diversas autoridades del Gobierno de la Ciudad de México.

Los principales derechos humanos vulnerados en el año que recién culminó fueron: derechos de las personas privadas de la libertad (2 712 menciones), derecho a la seguridad jurídica (2 393), derecho a la salud (1 856), derechos de la víctima o persona ofendida (1 770) y derecho a la integridad personal (1 222).

Las autoridades más mencionadas en los expedientes de queja fueron: la Secretaría de Gobierno (2 296 menciones), la Procuraduría General de Justicia (1 784), la Secretaría de Seguridad Pública (1 384) y la Secretaría de Salud (1 109). D

La CDHDF emitió 17 recomendaciones durante 2016


Fotografía: Alejandro Cuevas/CDHDF.

Durante 2016 la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) emitió un total de 17 recomendaciones a diversas autoridades delegacionales y del Gobierno de la Ciudad de México.

De enero a noviembre se concluyeron 169 puntos recomendatorios, de los cuales 103 son medidas de no repetición, 26 son reparaciones de daño y 40 de sanción por responsabilidad a personas servidoras públicas.

A través del Programa de Lucha contra la Impunidad, la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CDHDF trabajó en 230 procedimientos de investigación de responsabilidad administrativa que involucraron a personas servidoras públicas de 20 dependencias del gobierno capitalino.

De enero a noviembre de 2016 se reportaron 33 personas servidoras públicas sancionadas: tres con destitución, 18 con arresto, una con inhabilitación, ocho con cambio de adscripción o tres con suspensión, las cuales están o estaban adscritas a la Procuraduría General de Justicia, a la Secretaría de Seguridad Pública o a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Con respecto a las indemnizaciones económicas como reparación del daño integral se dio un impulso considerable durante 2016: 47 víctimas vinculadas a ocho recomendaciones recibieron indemnización económica.

Cabe mencionar que por primera vez este organismo público autónomo emitió instrumentos recomendatorios en temas relacionados con el reordenamiento del comercio en el espacio público, la reorganización del sistema de recolección, separación y destino final de residuos sólidos. D

La CDHDF refuerza su colaboración con instituciones internacionales

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) signó en 2016 convenios y acuerdos con entidades nacionales e internacionales para reforzar el desarrollo de los programas de capacitación, promoción, prevención, difusión y defensa de los derechos humanos.

En el ámbito internacional destaca el acuerdo con la Organización de Estados Americanos (OEA), para realizar cursos dirigidos a autoridades y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) dentro del Proyecto Ejercicio de la Capacidad Jurídica de Personas con Discapacidad en la Ciudad de México.

Asimismo se concertó un acercamiento para intercambiar experiencias con la American University y se reforzó la comunicación institucional con el secretario ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Paolo Abrao.

Igualmente destaca el trabajo con la División de Género y Diversidad del Banco Interamericano de Desarrollo, con la Unidad de Raza, Etnicidad e Inclusión Social del Departamento de Estado de los Estados Unidos y con la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad de la OEA.

Durante una visita de autoridades de la capital de Argentina a esta Comisión, se signó un acuerdo con el ministerio público de la Defensoría de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para trabajar en el desarrollo de una investigación internacional sobre el Derecho a la Ciudad. D


Fotografía: Antonio Vázquez/CDHDF.

La CDHDF fortalece la cultura de derechos humanos con actividades educativas

A través de la Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) fortaleció en 2016 la cultura de los derechos humanos mediante actividades educativas innovadoras y dinámicas dirigidas a personas servidoras públicas, sociedad civil, así como a niñas, niños y adolescentes.

La CDHDF apostó por un modelo de educación a distancia, como un factor de prevención de violaciones a derechos humanos. Así, a través del Programa de Educación a Distancia Aprende DH, impartió los cursos en línea Derecho a la alimentación, ABC de los derechos humanos, Sistemas de protección de los derechos humanos, Elementos fundamentales de los derechos humanos y Género y la lucha por la igualdad.

Paralelamente se llevaron a cabo actividades educativas en modalidad presencial, entre las cuales destaca el Diplomado sobre el derecho a la no discriminación, convocado junto con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM), el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

También se realizó el diplomado Uso de la fuerza en la actuación de los cuerpos de seguridad, que se impartió con el IIJ-UNAM, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Procuraduría local, la Secretaría de Seguridad Pública capitalina y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.

Asimismo, se realizaron talleres y conversatorios sobre temas de género y no discriminación con estudiantes de los colegios de Ciencias y Humanidades de la UNAM. Además de que se llevaron a cabo la edición anual del XIV Festival de videos Tus derechos en corto y el segundo Coloquio internacional sobre educación en derechos humanos, entre otras múltiples actividades.

De esta manera, la CDHDF refrenda su compromiso con la prevención de violaciones a derechos humanos a través de la educación para la paz. D


Fotografía: Archivo/CDHDF.

Reconoce la CDHDF la aprobación en el Senado del uso medicinal de la marihuana

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) reconoció la determinación del Senado de la República para aprobar el uso medicinal de la marihuana, así como su cultivo con fines médicos y científicos.

Actualmente diversas disposiciones de la Ley General de Salud y el Código Penal Federal prohíben y penalizan todo uso y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas, entre ellas la marihuana, lo que coloca a las personas usuarias en una situación adversa debido al estigma y los prejuicios que enfrentan y que están vinculados a la percepción de la sociedad, que asocia las drogas con la enfermedad, la adicción y/o la delincuencia, tal y como fue señalado por esta Comisión en su *Informe especial. Drogas y derechos humanos en la ciudad de México* 2012-2013.

De quedar vigentes tales modificaciones, se retiraría a la marihuana de la lista de sustancias y vegetales prohibidos en la Ley General de Salud, y se facultaría a la Secretaría de Salud a diseñar y ejecutar políticas públicas que regulen el uso medicinal, la investigación y la producción nacional de los derivados del *cannabis*.

La Comisión saluda y alienta las reformas propuestas por el Senado, ya que representan un importante avance en pro del derecho a la salud de las personas, quienes tendrán acceso a tratamientos médicos en los que se utilicen derivados de dicha sustancia.

La CDHDF espera que la Cámara de Diputados concluya en este mismo sentido el proceso legislativo del proyecto de decreto y confía en que se concrete el reconocimiento de los derechos de las personas adultas usuarias de sustancias psicoactivas, quienes deben gozar del derecho a autodeterminarse conforme a sus propias preferencias y convicciones, lo que incluye la libertad de usar drogas o no. D

La CDHDF incidió en la no repetición de violaciones a derechos humanos por parte de autoridades

Como parte del cumplimiento de diversos puntos recomendatorios emitidos por la CDHDF, las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia en la Ciudad de México modificaron y/o emitieron durante 2016 instrumentos normativos que les permiten operar con mejores herramientas, encaminadas al pleno respeto y garantía de los derechos humanos.

La capacidad de incidencia de la CDHDF en la agenda de la ciudad quedó plasmada con el impulso de iniciativas de reforma presentadas ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para armonizar el marco local con un Estado democrático de derecho.

En congruencia con los puntos de las recomendaciones 11/2014, 9/2015, 10/2015, 16/2015, 17/2015 y 11/2016, la CDHDF impulsa la derogación de los tipos penales de "ultrajes a la autoridad y ataques a la paz pública", en los artículos 287 y 362 del Código Penal.

Entre las acciones consideradas por este organismo defensor, como instrumentos normativos y medidas para la no repetición de violaciones a derechos humanos, destaca el Acuerdo A/013/2015 emitido por la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, a través del cual se regulan los procedimientos de notificación a las personas sujetas a una investigación en la averiguación previa o carpeta de investigación.

A la par, la CDHDF tuvo conocimiento de que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México dirigió a las y los defensores públicos el oficio circular DGSL/09/2014 para que, en el ejercicio de su encargo, realicen sus funciones con estricto apego a la ley.

La Comisión reconoce las acciones desarrolladas por las diversas autoridades capitalinas para prevenir la repetición de violaciones a los derechos humanos de quienes viven y transitan en la ciudad y continúa a la espera de que se instrumenten las restantes medidas consideradas en las recomendaciones que este organismo público ha emitido hasta el cierre de 2016. D

Gran impulso de la CDHDF en la agenda internacional en pro del derecho a la ciudad

Durante 2016, en un hecho sin precedentes, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) desarrolló una estrategia de vinculación y colaboración con organismos internacionales de derechos humanos, con el fin de impulsar el reconocimiento del derecho a la ciudad como derecho humano.

Por primera vez en su historia, este organismo público participó en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible Hábitat III, que se realizó en Quito, Ecuador, del 17 al 20 de octubre.

En este marco, la ombudsperson capitalina, Perla Gómez Gallardo, impulsó cinco posicionamientos específicos: reconocer el derecho a la ciudad en la Constitución de la Ciudad de México; promover la vinculación de este derecho en la región; implementación, monitoreo y evaluación de la nueva agenda urbana; el rol de la iniciativa privada en la nueva agenda urbana y aportación de las defensorías de los pueblos de Iberoamérica en la construcción de la nueva agenda urbana.

La Comisión tuvo presencia en la mesa de trabajo organizada por la Federación Iberoamericana del Ombudsman sobre densidad poblacional e interculturalidad y en la mesa redonda sobre Comunidades indígenas y su inclusión en la nueva agenda urbana, organizada por el Grupo Focal de Comunidades Indígenas en el proceso de Hábitat III.

En este contexto, la CDHDF y ONU Hábitat México presentaron el Decálogo para empresas en la nueva agenda urbana, documento surgido del foro Derechos humanos y empresas en la nueva agenda urbana, realizado en septiembre con la participación de empresarios, autoridades, el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), la academia y organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales.

Con estas acciones, la CDHDF sigue sumando a los distintos sectores de la sociedad al fortalecimiento de la cultura de derechos humanos en la Ciudad de México. D

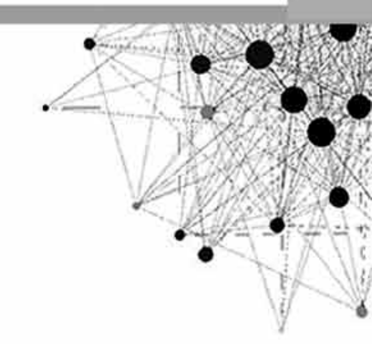


Fotografía: Rafael Cabrera/CDHDF.



Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal





FECHA
8 y 9 de marzo de 2017

MODALIDADES
1. Conferencias magistrales
2. Ponencias
3. Exposición de carteles

REGISTRO Y CONVOCATORIA
http://congresoindicadores.cdhdf.org.mx

SEDE
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Av. Universidad 1449, colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030
delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

INFORMES
congreso.indicadores@cdhdf.org.mx
Tel: 5229 5600 exts. 2441, 2446 y 1751



En la CDHDF
cuidamos tus derechos

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Oficina sede
Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, del. Álvaro Obregón,
01030 México, D. F. Tel.: 5229 5600

Unidades desconcentradas

Norte
Payta 632, col. Lindavista, del. Gustavo A. Madero,
07300 México, D. F.
Tel.: 5229 5600 ext.: 1756

Sur
Av. Prol. Div. del Norte 815, col. Jardines del Sur,
del. Xochimilco, 16050 México, D. F.
Tel.: 5229 5600 ext.: 1755

Oriente
Campesinos 398, col. Santa Isabel Industrial,
del. Iztapalapa, 09820 México, D. F.
Tel.: 5229 5600 ext.: 1754

Biblioteca Norma Corona Sapién
Av. Universidad 1449, edificio B, planta baja,
col. Pueblo Axotla, del. Álvaro Obregón,
01030 México, D. F.
Tel.: 5229 5600 ext.: 1833







